



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Rectorado*

RESOLUCION N°716/15  
CORRIENTES, 9/09/15

VISTO:

El Expte. N°26-02000/15 por el cual la Facultad de Ciencias Económicas solicita la modificación parcial de la Resolución N°789/13 C.S. correspondiente a la Séptima Edición de la Carrera de Posgrado “ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN”; y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones al Plan de Estudio surgen de las recomendaciones realizadas por los Pares Evaluadores de la CONEAU y consisten en cambios parciales en los ítems: 3.4 Alcances del Título, 3.17. Trabajo Final Integrador, 5. Régimen de Correlatividades, 6. Presentación de Unidades de Actividad Académica, III. Recursos Humanos y 1. Cuerpo Académico;

Que por Resolución N°12976/15 el Consejo Directivo eleva la propuesta;

Que la Dirección de Posgrado emite su Informe N°66/15;

Que la Comisión de Posgrado aconseja acceder a lo solicitado;

Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Modificar parcialmente la Resolución N°789/13 C.S. correspondiente a la Séptima Edición de la Carrera de Posgrado “ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN”, de la Facultad de Ciencias Económicas, de conformidad con el texto ordenado que se agrega como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. MARÍA V. GODOY GUGLIELMONE  
SEC. GRAL. ACADÉMICA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ  
RECTORA



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Rectorado*

## ANEXO

**DENOMINACIÓN DE LA CARRERA:**  
ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE SE OTORGA:**  
ESPECIALISTA EN TRIBUTACIÓN

### **I. UNIDAD ACADÉMICA RESPONSABLE:**

Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste con la apoyatura Académica de Universidades del País. La Facultad de Ciencias Económicas, previo convenio, bajo su responsabilidad y ajustado a la presente reglamentación, en todos sus aspectos estructurales y reglamentarios podrá patrocinar el dictado de la presente carrera de especialización, en sede de similares Institutos Universitarios.

Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste  
Secretaría de posgrado: Av. Las Heras N° 727, Resistencia, Chaco.

Tel: (0362) 4426678 int. 148

Responsable: Cdor. Rubén Abel Marcón

Correo electrónico: [rmarcon@eco.unne.edu.ar](mailto:rmarcon@eco.unne.edu.ar) // [ecoposgrado@gmail.com](mailto:ecoposgrado@gmail.com)

### **II. PLAN DE ESTUDIO**

#### **1. FUNDAMENTACIÓN:**

La fiscalidad ocupa un lugar relevante en la actividad económica de los países. En la actualidad, todos los temas referidos a la actividad financiera del Estado han trascendido los ámbitos académicos y forman parte de la diaria crónica periodística, más aún en economías en crisis, y países considerados emergentes.

De esta manera, existe para los profesionales en Ciencias Económicas y en Derecho un campo fecundo de actuación, tanto en el ámbito público como en el privado, en función del área de competencia de cada profesión y del contenido curricular de la Carrera en los ámbitos universitarios.

La alta complejidad de los problemas que plantea la actividad financiera del Estado en sus aspectos jurídicos, sociales y económicos, y el efecto de esta actividad en el sector privado de la economía, genera para el profesional la necesidad de una formación específica que excede los límites propios de una Carrera de grado.

Aspectos tales como la armonización fiscal en mercados comunes, el estudio de sistemas fiscales comparados, los efectos económicos de los gastos públicos, su marco presupuestario y de los tributos, los límites constitucionales del poder tributario, la problemática de las administraciones tributarias, las relaciones fiscales intergubernamentales, el asesoramiento a los contribuyentes en cuanto a la correcta y adecuada aplicación de las normas tributarias, la reducción de los costos fiscales, la solución de problemas de doble o múltiple imposición, la defensa de los contribuyentes ante pretensiones fiscales indebidas, permiten apreciar sin lugar a dudas que el profesional que tenga a su cargo la tarea de asesoramiento en estos temas deberá necesariamente contar con un profundo y sólido caudal de conocimientos en lo que respecta a los múltiples aspectos metodológicos, económicos, jurídicos, técnicos y administrativos involucrados en los mismos.

Surge con claridad de lo expuesto que la institución universitaria, por la propia índole de su labor y la rigurosidad científica que la inspira, resulta el ámbito académico propicio para perfeccionar y profundizar los conocimientos de los profesionales en ciencias económicas y en derecho cuya vocación se incline hacia el área de la tributación, a través de una Carrera de Posgrado.

#### **2. OBJETIVOS:**

El Objetivo de esta Carrera de Posgrado es el de conferir al profesional en Ciencias Económicas y en Derecho una formación de alto nivel que lo capacite en profundidad y lo habilite para brindar asesoramiento en la resolución de los problemas complejos que plantea la tributación.

De esta forma, en lo que respecta al sector público, podrá brindar asesoramiento, entre otros temas, en los aspectos tributarios implícitos en la actividad financiera del Estado, sobre el más adecuado diseño técnico de la legislación tributaria, en lo que hace a la armonización fiscal en procesos de integración



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

económica, sobre la estructura más adecuada a conferir a las administraciones tributarias o en lo atinente al diseño racional de un sistema tributario, en sus aspectos económicos, jurídicos y administrativos.

En lo que hace al sector privado, el profesional quedará plenamente habilitado para entender en los complejos problemas que diariamente plantea la relación fisco-contribuyente, para asesorar a éste último en el mejor aprovechamiento de las ventajas que facilita la legislación impositiva, como así también podrá estructurar defensas o asesorar en su elaboración en aquellos casos en los que el contribuyente considere improcedentes las pretensiones fiscales. Al mismo tiempo, podrá asesorar al contribuyente, en función de los diversos tratamientos fiscales, sobre la localización óptima de sus inversiones, tanto en el plano interno como en el internacional, además de hallarse capacitado para asesorar al sector privado en lo que respecta a la forma, modo y oportunidad de peticionar a las autoridades en temas fiscales específicos. Asimismo, estar capacitado para asesorar en forma permanente sobre la correcta aplicación de la legislación tributaria, de forma de salvaguardar las responsabilidades, incluso penales, que acarrea su incumplimiento.

### **3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CARRERA:**

#### **3.1. Características:**

La Carrera está destinada a impartir formación de postgrado a profesionales graduados como Contadores Públicos y Abogados, que sean admitidos de acuerdo con el grado de sus conocimientos, afinidad con la materia tributaria y vocación, que demuestren en el proceso de selección, basado en entrevistas personales.

El dictado de las clases correspondientes a los módulos que conforman se efectuará de forma de promover la participación activa de los profesionales asistentes y el intercambio de experiencias y opiniones sobre los temas considerados, acerca de los cuales se solicitará en la mayoría de las oportunidades la lectura previa de la bibliografía específica relacionada con los mismos. Se enfocará también la resolución de casos prácticos de alta complejidad que requieran el intercambio de opiniones y un grado avanzado de discernimiento técnico.

Debe quedar claro inexorablemente que esta carrera de posgrado no equivale a aquellas de actualización de conocimientos que usualmente se imparten a los profesionales que deben enfrentar los problemas de su quehacer diario. Por el contrario, este posgrado implica la profundización de conocimientos que confiera al cursante un nivel de excelencia y lo convierta en referente necesario respecto de los problemas que plantea la tribulación.

No obstante, podrán ser admitidos cursantes para alguno de los módulos de la Carrera que deseen profundizar sus conocimientos en áreas específicas de la tributación, los que obtendrán un certificado de asistencia cuando hayan asistido por lo menos al 75 % (setenta y cinco por ciento) de las clases dictadas.

#### **3.2. Perfil del egresado:**

Esta carrera apunta a habilitar a los profesionales en ciencias económicas y en derecho con un nivel de capacitación capaz de brindar asesoramiento en materia tributaria a los contribuyentes y al mismo fisco y poderes públicos en general. Asimismo, estos profesionales estarán capacitados para desempeñarse en funciones relevantes de las administraciones tributarias nacional y locales. Se pretende una especialización acorde con la profundización de conocimientos que la dinámica tributaria impone en su relación con aspectos económicos, jurídicos y administrativos vinculados a ella.

#### **3.3. Título:**

Los cursantes que cumplan con los requisitos académicos que les habiliten para la aprobación del Posgrado, obtendrán el título de ESPECIALISTA EN TRIBUTACIÓN.

#### **3.4. Alcances del Título:**

En función del título obtenido el egresado estará habilitado a realizar las siguientes actividades:

- a.- El ejercicio de la Actividad Profesional para el asesoramiento especializado en la temática tributaria al contribuyente para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades fiscales.
- b.- La gestión de Administración de organismos o dependencias tributarias nacionales, provinciales y municipales, extensivo a todos los poderes públicos.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

### **3.5. Condiciones de Admisión:**

Serán admitidos como cursantes de Posgrado aquellos profesionales que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Posean título habilitante de Contador Público o Abogado, expedido por Universidades Nacionales Públicas o Privadas reconocidas oficialmente, cualquiera sea su antigüedad en el ejercicio de la profesión. Podrán asimismo ser admitidos graduados extranjeros, que acrediten poseer un título habilitante de una carrera equivalente a la de Contador Público o Abogado.
- b) Sea aprobada su admisión de acuerdo con el sistema de selección que, sobre la base de entrevistas personales, establezca el Director de la Carrera, en las cuales el aspirante deberá mostrar su grado de afinidad con la materia tributaria y su vocación por el tema, al igual que su conocimiento sobre el grado de dedicación y profundización que la Carrera exige.
- c) Presentar a la respectiva oficina Administrativa de la Facultad:
  - Fotocopia autenticada del Título Profesional obtenido.
  - Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.
  - 4 Fotos 4 x 4 Fondo Blanco.
  - Curriculum Vitae.
  - Asumir el compromiso de atender en tiempo y forma el arancel que se fija para la carrera.

### **3.6. Dictado de los Cursos:**

Los cursos se dictarán a partir del primer cuatrimestre del 2014, en forma coincidente con el cronograma de actividades académicas que establezca en cada oportunidad la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Nordeste.

Al comienzo de cada cuatrimestre se programarán las actividades académicas del mismo. Se dictarán dos módulos por cuatrimestre. Sin perjuicio de ello y de acuerdo con el desarrollo de la carrera podrá modificarse esta cantidad. Los módulos se dictarán en forma semanal y/o quincenal y en fechas no coincidentes.

Excepcionalmente, podrá alterarse la fecha de iniciación o de finalización de los cursos o de dictado de los módulos, cuando razones de fuerza mayor o de mejor ordenamiento académico lo justifiquen.

### **3.7. Duración de la Carrera:**

Los módulos que componen la Carrera se dictarán con clases presenciales durante 4 (cuatro) cuatrimestres sucesivos, a partir del de iniciación.

### **3.8. Carga Horaria:**

Cada módulo que compone la Carrera comprende el dictado de horas de clase que emerjan de la programación de cada uno, las que se impartirán semanalmente, o con la periodicidad especial que resulte necesaria.

Por su parte, los módulos se dictarán los días viernes y sábado, con una carga horaria de 4 (cuatro) horas cada módulo, para cada uno de dichos días.

La carga horaria total de la carrera será de 440 (cuatrocientas cuarenta) horas, distribuidas de la siguiente manera:

- 400 horas presenciales, destinadas a módulos y seminarios.
- 40 horas reloj de Prácticas Profesionales.

### **3.9. Cupos:**

Se admitirá un mínimo de 40(cuarenta) y hasta un máximo de 70 (setenta) cursantes.

### **3.10. Régimen de Promoción:**

Serán requisitos para que los cursantes aprueben cada módulo los siguientes:

- a) que cumplan con los requisitos de asistencia;
- b) que aprueben las pruebas de evaluación de conocimientos que al efecto establezca el profesor titular de cada módulo;
- c) que aprueben la monografía sobre los temas que para cada módulo disponga el profesor titular de mismo.

Será requisito ineludible para aprobar cada módulo que el cursante obtenga, tanto para las pruebas de evaluación como para la monografía, una calificación no inferior a 6 (seis) puntos sobre un total de 10 (diez).



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

Las calificaciones tendrán las siguientes equivalencias numéricas:

Sobresaliente:	10
Distinguido:	9
Muy bueno:	8
Bueno:	7
Aprobado:	6
Insuficiente:	Menos de 6

### **3.11. Régimen de Recuperación:**

Los cursantes que no cumplan los requisitos mínimos para aprobar cada módulo (exámenes orales, escritos, y/o presentación de monografías con o sin defensa) tendrán derecho a presentarse a un examen recuperatorio. Con carácter excepcional el alumno podrá solicitar un nuevo examen recuperatorio, previa consulta formal efectuada al profesor responsable del Módulo y al Director de la Carrera quienes deberán autorizar el mismo. En este último caso el examen será arancelado.

### **3.12. Asignación de créditos:**

Corresponde a la Especialización en Tributación un total de veintinueve (29) créditos.

### **3.13. Certificación:**

Al respecto se aplicarán los criterios generales establecidos en la Resolución N° 196/03 del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste.

### **3.14. Asistencia:**

El cursante deberá asistir al 75% de las actividades programadas. Si por enfermedad o fuerza mayor no pueda cumplir con este porcentaje, deberá presentar el correspondiente justificativo. La Comisión de Posgrado se pronunciará sobre el caso.

### **3.15. Marco Institucional:**

Está dado por la Resolución N° 196/03 del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste.

### **3.16. Colaboración con otras instituciones:**

Sin perjuicio del dictado de los cursos, se promoverá la realización de Conferencias, ciclos de Actualización, charlas sobre actualización de conocimientos, talleres y toda otra actividad de interés para el perfeccionamiento profesional del cursante, en forma autónoma o con el concurso de otras entidades profesionales o universitarias.

### **3.17. Trabajo Final Integrador:**

Objetivos: Desarrollar un tema técnico específico que integre el contenido curricular de la carrera, aplicando los procedimientos metodológicos adecuados, a fin de obtener conclusiones y propuestas fundamentadas.

Los cursantes deberán presentar un Trabajo Final Integrador, sobre algún tema que presente interés y relevancia para la investigación científica y para el progreso del conocimiento en materia tributaria.

El trabajo no implica una profundización en la investigación que culmine en el descubrimiento de nuevas teorías científicas, propia de una tesis doctoral, sino el enfoque novedoso de la problemática tributaria que demuestre la capacidad creativa y analítica del cursante.

El mismo deberá ajustarse a la normativa que se establece en el Reglamento de la Carrera y disposiciones especiales que fije el Director de la misma.

## **4. ESTRUCTURA CURRICULAR:**

De acuerdo al detalle in extenso que surge de los respectivos programas de estudio, el Plan completo está compuesto por once módulos, a saber:

MODULO I - Metodología de la Investigación (32 horas de clases presenciales)

MODULO II – Economía del Sector Público (32 horas de clases presenciales)

MODULO III - Sistemas Contables. Análisis de Estados. Relación con la Tributación (32 horas clases presenciales). Con carácter obligatorio se desarrollará un curso nivelatorio para abogados



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

MODULO IV - Principios de la Tributación y del Derecho Tributario (40 horas clases presenciales)  
MODULO V – Imposición a la Renta y a la Riqueza (56 horas clases presenciales)  
MODULO VI - Imposición sobre los Consumos. (56 horas clases presenciales)  
MODULO VII – Administración Tributaria (32 horas clases presenciales)  
MODULO VIII - Procedimientos Fiscales Nacionales. Tributario y Previsional (32 horas clases presenciales)  
MODULO IX - Derecho y Procedimiento Penal Tributario y Previsional (32 horas clases presenciales)  
MODULO X - Sistemas Fiscales Comparados. Procesos de Integración (24 horas clases presenciales)  
MODULO XI - Impuestos Provinciales. Procedimiento. Convenio Multilateral y Federalismo Fiscal (24 horas clases presenciales)  
SEMINARIOS DE ACTUALIZACIÓN (8 horas clases presenciales)  
PRACTICAS PROFESIONALES (40 horas reloj), que se realizarán de conformidad a lo dispuesto en el punto 12 y el Artículo 33 del Reglamento de la Carrera.

## **5. RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES:**

### **MÓDULOS Y CORRELATIVIDADES**

I - Metodología de la Investigación.  
II – Economía del Sector Público  
III - Sistemas Contables. Análisis de Estados. Relación con la Tributación.  
IV - Principios de la Tributación y de Derecho Tributario.  
V - Imposición a la Renta y a la Riqueza. (Módulos I, II, III y IV).  
VI – Imposición sobre los Consumos. (Módulos I, II, III y IV).  
VII - Administración Tributaria. (Módulos I, II, III, IV, V y VI).  
VIII - Procedimientos Fiscales Nacionales. Tributario y Previsional. (Módulo VII).  
IX – Derecho y procedimiento Penal Tributario y Previsional. (Módulo VIII).  
X – Sistemas Fiscales Comparados. Procesos de Integración. (Módulos I, II, III, IV, V y VI).  
XI - Impuestos Provinciales. Procedimiento. Convenio Multilateral y Federalismo Fiscal. (Módulo X).  
SEMINARIOS DE ACTUALIZACIÓN.  
PRACTICAS PROFESIONALES.  
TRABAJO FINAL INTEGRADOR – (Módulos I a XI) y Seminarios de Actualización cursados

## **6. PRESENTACIÓN DE UNIDADES DE ACTIVIDAD ACADÉMICA.**

**1 – MODULO I - Metodología de la Investigación.**

Docente Responsable: Cra. Magíster Mónica Cesana Bernasconi

Docentes dictantes:

- Cra. Magíster Mónica Cesana Bernasconi
- Abog. Esp. Mónica Canteros

Objetivos:

Que los cursantes:

- Identifiquen el proceso de la investigación científica como herramienta para desarrollar sus actividades de investigación y profesionales.
- Incorporen nociones tales como: condiciones de objetividad, modos de validación y de descubrimiento de la práctica investigadora, construcción del conocimiento como práctica científica y desarrollo teórico de sus objetos de conocimiento.
- Conozcan la estructura y contenidos mínimos de los distintos tipos de artículos científicos, según su orientación y finalidad (Monografías, Tesis, Artículos de divulgación, otros)

Modalidad: clases teórico – prácticas.

Dictado: presencial.

Carácter: obligatorio.

Carga horaria total: 32 horas.

Contenidos:

*Etapa I: Aproximación a las Teorías del Conocimiento Científico.*

Unidad 1: El Proceso de la Investigación Científica (Primera Parte)

La ciencia como un modo particular de producción de creencias. Conocimiento vulgar y conocimiento científico. La actividad científica y los modos de operar de la ciencia en la estructura de la realidad, los



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

paradigmas de la ciencia y su relación con los distintos campos del conocimiento. Los Componentes del Proceso Científico: a escala micro y a escala macro. Las instancias y fases del proceso. Las alternativas metodológicas en la investigación científica. Tipos de diseños y de estrategias. Técnicas de investigación. *Etapas 2: Planificación y de Producción del Conocimiento Científico.*

Unidad 2: El Proceso de la Investigación Científica (Segunda Parte)

Los Problemas de Investigación. Estado del conocimiento y los interrogantes. Actividad exploratoria. Construcción del Marco Teórico, noción y planteo de Hipótesis y Objetivos. Sus significados dentro del proceso de la investigación. Los controles y la crítica científica: Pertinencia y Factibilidad. Coherencia interna del proceso.

Unidad 3: Diseño del Objeto de investigación.

Los componentes del dato científico. Entificación, categorización (clasificación) y operacionalización del objeto de estudio. La noción de sistemas y la Metodología de las Matrices de Datos. Noción de complejidad y niveles de análisis. Indicadores: dimensiones y procedimientos. Validez y confiabilidad. Instrumentos de la investigación.

*Etapas 3: La comunicación del conocimiento científico.*

Unidad 4: Lenguaje de la Ciencia. La comunicación científica. Requisitos de la ciencia. La publicación científica y distintos tipos de comunicaciones: artículos científicos, monografías, Papers. Su organización.

Actividades prácticas a desarrollar:

Se realizarán actividades de Taller, trabajos individuales y grupales.

Modalidad de evaluación y requisitos de aprobación y promoción:

- Producción científica escrita, con defensa oral.
- Las instrucciones para la evaluación se proporcionarán en clases a los cursantes.

Bibliografía:

*Unidad I:*

- Sabino, C. (1989) *El proceso de investigación*. Lumen Humanitas
- Kuhn Thomas (1989) *¿Qué son las revoluciones científicas? Y otros ensayos* Editorial Paidós Iberia, UAB. Barcelona
- Samaja, Juan (1996) *Epistemología y Metodología. Elementos para una Metodología de la Investigación Científica* Edición Ampliada- 2ª Edición Editorial EUDEBA Buenos Aires
- Hernández Sampieri, Roberto; Fernández C., C. y Baptista L. P. (1996) *Metodología de la Investigación* Editorial Mc Graw Hill
- Vasilachis I. (1992) *Métodos Cualitativos I* (Tesis 6) Centro Editor de América Latina. Buenos Aires, Argentina.
- Samaja, Juan (1996) *Epistemología y Metodología. Elementos para una Metodología de la Investigación Científica* Edición Ampliada- 2ª Edición Editorial EUDEBA, Buenos Aires
- Sierra Bravo, Restituto (1994) *Técnicas de investigación Social, Teoría y Ejercicios* Editorial Paraninfo S.A., 9ª Edición. Madrid

*Unidad II:*

- Sabino, C. (1989) *El proceso de investigación* Lumen Humanitas
- Hernández Sampieri, Roberto; Fernández C., C. y Baptista L. P. (1996) *Metodología de la Investigación* Editorial Mc Graw Hill
- Samaja, Juan (1996) *Epistemología y Metodología. Elementos para una Metodología de la Investigación Científica* Edición Ampliada- 2ª Edición Editorial EUDEBA, Buenos Aires

*Unidad III:*

- Hernández Sampieri, Roberto; Fernández C., C. y Baptista L. P. (1996) *Metodología de la Investigación* Editorial Mc Graw Hill
- Samaja, Juan (1996) *Epistemología y Metodología. Elementos para una Metodología de la Investigación Científica* Edición Ampliada- 2ª Edición Editorial EUDEBA, Buenos Aires
- Sierra Bravo, Restituto. *Técnicas de investigación social. Teoría y ejercicios* Editorial Paraninfo S.A., 9ª edición, 1994

*Unidad IV:*

- Day Robert, A. (1990) *Cómo escribir y publicar trabajos científicos* Editor OPS (OMS) Washington
- Hernández Sampieri, Roberto; Fernández C., C. y Baptista L. P. (1996) *Metodología de la Investigación* Editorial Mc Graw Hill



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

- Taborda Héctor *Cómo hacer una tesis* Editorial Grijalbo
- Sabino, C. (1989) *Cómo se escribe una Tesis* Lumen Humanitas
- Vasilachis de Gialdino Irene (1993) *Métodos Cualitativos I. Los Problemas Teórico Epistemológicos*. Centro Editor de América Latina

Bibliografía General del módulo:

- Borsotti, C.A. (2007) *Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales Empíricas*. Miño y Dávila Editores. Buenos Aires, Argentina.
- Bunge, Mario (1983) *La investigación científica*. Barcelona
- Chalmers, A. F. (1991) *¿Qué es esa cosa llamada ciencia?* Siglo XXI Editores. Buenos Aires, Argentina
- Eco, H. *Cómo se hace una tesis*.
- García, R. (2007) *Sistemas complejos* Editorial Gedisa. Buenos Aires, Argentina. Muñoz Razo, C. (1998) *Cómo elaborar y asesorar una investigación de Tesis*. Prentice Hall. México.
- Sabino, C. (1989) *Como se escribe una Tesis*. Lumen Humanitas.

**2 – MODULO II – Economía del Sector Público.**

Docente Responsable: Dr. Germán A. López Toussaint

Docentes dictantes:

- Dr. Germán A. López Toussaint

Objetivos:

Que el alumno de la Carrera de Especialización internalice conocimientos a través del estudio de literatura especializada y el análisis teórico de casos, respecto de la **Economía del Sector Público** con una adecuada referencia en el caso argentino, y aplique los mismos en trabajos de investigación bibliográfica y otras consignas de trabajo no presencial, que formando parte de la evaluación le permitan identificar tópicos críticos y proponer soluciones alternativas. A fin de poder desempeñarse de modo solvente en el sector público o privado, en la docencia y/o investigación de dicho campo de conocimiento, con herramientas que satisfagan los objetivos operacionales que seguidamente se describen.

Modalidad: curso teórico – práctico.

Dictado: presencial.

Carácter: obligatorio.

Carga horaria total: 32 horas.

Contenidos:

- La actividad financiera del Estado, diversas teorías. Presupuesto, gastos, inversiones y recursos.
- La economía del sector público, las funciones fiscales, la teoría de los bienes públicos, las externalidades públicas (contaminación ambiental).
- La empresa pública, los monopolios naturales, privatización y regulación.
- Las preferencias públicas (public choice).
- Principios económicos de la tributación, crédito público y recursos no tributarios.
- Sistemas tributarios. El sistema tributario argentino.
- Ubicación de los distintos gravámenes en el marco del Sistema Tributario Argentino.
- Imposición a la renta: aspectos teóricos, la imposición sobre la renta salarial, las formas de imposición parcial a la renta en los niveles subnacionales.
- Imposición sobre el patrimonio o la riqueza: aspectos teóricos de la imposición global y parcial al patrimonio en los tres niveles de gobierno, el impuesto sobre la propiedad inmueble, sobre los automotores. Las tasas municipales con base patrimonial.
- Imposición a los consumos o las transacciones: aspectos teóricos de la imposición, impuestos selectivos de etapa única y múltiple, impuestos generales, el impuesto al valor agregado, impuestos aduaneros. Las tasas municipales con base ventas.
- Otros gravámenes presentes en los tres niveles de gobierno: impuesto de sellos, tasas retributivas de servicios, contribuciones especiales.
- Efectos económicos de los tributos.
- El uso extra recaudatorio de la tributación: los incentivos tributarios, el presupuesto de gastos tributarios. Los ecotributos o impuestos verdes.
- Federalismo fiscal (relaciones fiscales intergubernamentales).
- La tributación multijurisdiccional en Argentina.
- La armonización fiscal en los procesos de integración.



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

• Los problemas de doble o múltiple imposición jurídica y económica y la neutralidad económica en el proceso de integración regional.

En este sentido los ejes centrales de la materia se ubican en los aspectos que podríamos denominar “economía del sector público”, en el estudio y análisis positivo de las fallas del mercado (bienes públicos, externalidades y monopolios naturales), y normativo o institucional de las fallas del colectivo (preferencias públicas -public choice-, teoría de los derechos de propiedad, economía institucional y la nueva corriente de “law and economics”).

Y en aquellos de la que podríamos llamar “teoría de la tributación”, en el estudio y análisis de los principios económicos de los tributos, los problemas de coordinación en estados federales y de armonización en procesos de integración regional, y los aspectos emergentes del futuro de la fiscalidad en cuanto al tratamiento del “e-commerce”, la globalización y la crisis de los conceptos tradicionales de residencia y territorialidad, la producción de bienes o servicios en el espacio y las potestades tributarias, entre otros.

Los contenidos de la asignatura se han dividido en cinco partes y diecisiete unidades temáticas, con el objeto de estructurar la currícula en forma homogénea.

Modalidad de evaluación y requisitos de aprobación y promoción:

Con el objetivo de crear un ámbito de trabajo presencial y no presencial de responsabilidad de los alumnos, y con ello optimizar los conocimientos del grupo participante en lo que hace a transferencia y obtención de los mismos, se ha establecido la siguiente modalidad de evaluación:

1. Asistencia a clase del 75% de las horas cátedras dictadas.

2. Cumplimiento de las siguientes consignas planteadas por la cátedra:

Seleccione un caso concreto en el sector público argentino, cualquiera sea el nivel de gobierno, en el que observa problemas de diseño, implementación, gestión o control de las políticas públicas. Aporte su opinión profesional teniendo en cuenta los temas analizados en el curso.

El tema debe ser atinente a los previstos en el cronograma de clases y deberá seleccionar uno para cada una de las cuatro etapas de clases a dictar.

Su opinión deberá expresarse por escrito en no más de dos carillas donde deberá describir el problema, ofrecer la solución y fundarla con los conocimientos adquiridos.

Se efectuarán cuatro (4) entregas a los siete (7) días corridos de cada etapa de clases y la evaluación de las mismas será la calificación parcial que habilitará a rendir el examen final.

La respuesta a la presente consigna deberá ser enviada al Prof. Germán A. López

Toussaint ([glopeztoussaint@litvakyasoc.com.ar](mailto:glopeztoussaint@litvakyasoc.com.ar)), en los plazos indicados.

3. Examen final oral o escrito: Los alumnos que se encuentren en condiciones de rendir el examen final serán evaluados sobre el total de los contenidos de la asignatura en un examen final oral o escrito, a definir por la cátedra en la fecha prevista en el cronograma.

Bibliografía:

Primera Parte - Economía del Sector Público

*El contexto de la Economía del Sector Público*

- Macón, J., (2002), “Economía del Sector Público”, Capítulos I, II y III, McGraw Hill, Bogota.
- Musgrave, R.A. y Musgrave, P.B. (1992): “Hacienda Pública – Teórica y Aplicada”, 5º Edición, Capítulo I, McGraw-Hill, Madrid.

*Las funciones microeconómicas del Sector Público. Fallas del mercado (I)*

- Macón, J., (2004), “Tratado de Tributación – Tomo II”, “Política y Economía Tributaria – Volumen I”, Parte Primera, Apartado B – Economía del Sector Público, páginas 25 a 32, Ed. Astrea, Buenos Aires.
- Musgrave, R.A. y Musgrave, P.B. (1992): “Hacienda Pública – Teórica y Aplicada”, 5º Edición, Capítulo IV y V, McGraw-Hill, Madrid.

*Las funciones microeconómicas del Sector Público. Fallas del mercado (II)*

- Macón, J.; (2004); “Tratado de Tributación – Tomo II”, “Política y Economía Tributaria – Volumen I”, Parte Primera, Apartado B – Economía del Sector Público, páginas 32 a 48, Ed. Astrea, Buenos Aires.

*Las funciones microeconómicas del Sector Público. Fallas del mercado (III)*

- Macón, J.; (2004); “Tratado de Tributación – Tomo II”, “Política y Economía Tributaria – Volumen I”, Parte Primera, Apartado B – Economía del Sector Público, páginas 48 a 56, Ed. Astrea, Buenos Aires.

*La teoría de la elección pública*



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

- Musgrave, R.A. y Musgrave, P.B. (1992): “Hacienda Pública – Teórica y Aplicada”, 5° Edición, Capítulo VII, McGraw-Hill, Madrid.
- Macón, J.; (2004); “Tratado de Tributación – Tomo II”, “Política y Economía Tributaria – Volumen I”, Parte Primera, Apartado A – Política del Sector Público, Ed. Astrea, Buenos Aires.

*El sistema presupuestario público*

- Caplan, N. y Capan, B., (1986), “El Presupuesto del Sector Público”. Ed. Macchi, Capítulos I a IV, Buenos Aires.

*Los programas de gasto público*

- Musgrave, R.A. y Musgrave, P.B. (1992): “Hacienda Pública – Teórica y Aplicada”, 5° Edición, Capítulo VIII a XI, McGraw-Hill, Madrid.

*El uso del crédito público*

- Tanzi, V., ¿Existe un límite al nivel de los déficit fiscales de los países en vías de desarrollo?, mimeo, FMI.
- Tanzi, V., Blejer, M., Teijeiro, M., Deuda Pública, Inflación y Déficit Fiscal, mimeo, FMI.

*Segunda Parte - Teoría de la Tributación*

- Bara, R.; (2004); “Tratado de Tributación – Tomo II”, “Política y Economía Tributaria – Volumen I”, Parte Segunda, Capítulo I - Los Principios Económicos de la Tributación, Ed. Astrea, Buenos Aires.
- Macón, J., (2002), “Economía del Sector Público”, Capítulo IV, McGraw Hill, Bogota.
- Tonetto, J. L., (2006) Os benefícios da Administração Tributária, Realidade Fiscal, Porto Alegre, Junho.

*Tercera Parte - Sistema Tributario*

- Due - Friedländer, "Análisis económico de los impuestos y del sector público", Edersa, Madrid
- Gómez Sabaini, J.C. y Rossignolo, D. A., (2001) Análisis de la incidencia de los impuestos y de la política fiscal sobre la distribución del ingreso en la Argentina, Estudio preparado para el Noveno Congreso Tributario del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Buenos Aires, Octubre.
- López Toussaint, G.A. (1999): El Sistema Tributario Argentino, Anexo II del Informe “Los Impuestos y la Distribución del Ingreso en la Argentina” de Santiere, J.J. (coordinador) y Gómez Sabaini, J.C., PNUD, ONU, Buenos Aires, mayo.
- López Toussaint, G. A., Iglesias Araujo, F., López, G. y Rossignolo, D.; (2002); La tributación en Argentina. Análisis crítico de la actual asignación efectiva de potestades tributarias en los tres niveles de gobierno. Su reformulación; informe preliminar de investigación para la Comisión de Investigaciones Tributarias del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas, publicado en XXXII Jornadas Tributarias, Buenos Aires.
- López Toussaint, G. A., (2002), La tributación provincial y municipal – sus alternativas, en Curso de Capacitación en Política y Administración Tributaria, Gobierno de la Provincia de Salta, mimeo, Buenos Aires.
- López Toussaint, G. A.; Casal, A. (Codirectores); Coronello, S. E.; Iglesias Araujo, F. y Rossignolo, D., (2004), Los tributos municipales. Análisis crítico de las condiciones de correspondencia y responsabilidad fiscal de los municipios Argentinos. Una propuesta de cambio. Informe de investigación para la Comisión de Investigaciones Tributarias del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas, publicado en XXXIV Jornadas Tributarias, Buenos Aires.

*Imposición a la renta*

- López Toussaint, G. A., (2001) Un impuesto global e integrado a la renta de personas físicas para la Argentina, XXXI Jornadas Tributarias, Colegio de Graduados en Ciencias Económicas, Buenos Aires.
- Macon, J. (1988): El Impuesto a la Renta Argentino ¿Una Maldición?, mimeo, Buenos Aires.
- Macon, J. (1994): Imposición sobre la Renta: Efectos en el Ahorro y la Inversión, II Congreso Tributario, CPCECF, Pinamar, abril.
- Macon, J. (1995): Distorsiones en el comercio internacional: Las contribuciones de seguridad social, Foro Económico, UMSA, año I, N° 1, Buenos Aires, noviembre.
- Macón, J.; (2002); “Economía del Sector Público”, Capítulo V, McGraw Hill, Bogota.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

- Reig, E. J. (1997) – Reforma necesario en la estructura del Impuesto a las Ganancias en Argentina – Academia Nacional de Ciencias Económicas, Buenos Aires.
- Reig, E. J. (2001) - Impuesto a las Ganancias – Ediciones Macchi, Buenos Aires.

*Imposición sobre el patrimonio o la riqueza*

- Gebhardt, J.; (2004); “Tratado de Tributación – Tomo II”, “Política y Economía Tributaria – Volumen I”, Capítulo V, Imposición sobre la propiedad, a) impuestos al patrimonio neto, sobre activos y riqueza personal; b) impuesto inmobiliario, Ed. Astrea, Buenos Aires.
- Litvak, J y Gebhardt, J. (1997), El Impuesto sobre los Bienes Personales – Errepar S.A. Buenos Aires
- Macón, J.; (2002); “Economía del Sector Público”, Capítulo VII, McGraw Hill, Bogota.

*Imposición al consumo o las transacciones*

- Baldo A. y Peña L. (1996), Impuestos Internos – Ediciones Macchi, Buenos Aires, 1996.
- Kaplán, H., (2004), “Tratado de Tributación – Tomo II”, “Política y Economía Tributaria – Volumen I”, Capítulo IV, Imposición al Consumo, Ed. Astrea, Buenos Aires.
- López Toussaint, G. A., (2001), Una necesaria reformulación a la imposición sobre los ingresos brutos – el caso Argentino –; Investigación para el Centro de Estudios Científicos y Técnicos, Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, Buenos Aires.
- López Toussaint, G. A., (2004), Los efectos del impuesto al valor agregado en la economía.
- El caso Argentino. Relato Nacional, XXII Jornadas del Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario (ILADT), Quito.
- Macón, J.; (2002); “Economía del Sector Público”, Capítulo VI, McGraw Hill, Bogota.

*Otras formas de imposición*

- Díaz, Vicente O. Impuesto de Sellos – Editorial Cangallo, Buenos Aires, 1976.

Cuarta Parte - Uso Extra Recaudatorio de la Tributación

*Promoción económica*

- Balzarotti, G. G., (2004), “Tratado de Tributación – Tomo II”, “Política y Economía Tributaria – Volumen I”, Capítulo III, Apartado D) Incentivos fiscales, Ed. Astrea, Buenos Aires.

*Tributación y Medioambiente*

- Froiz, H. M., López Toussaint, G. A. y Bringas, G. (director) (1998): La Tributación como herramienta de Política Económica en Argentina para la preservación del Medio Ambiente, Informe final, Proyecto de Investigación, Sec. de Investigación – Dpto. de CC.EE. (UNLaM), diciembre.

Quinta Parte - Federalismo y Armonización Fiscal

*Federalismo Fiscal*

- Artana, D. y López Murphy, R. (Directores) (1993), “Hacia una Nueva Organización del Federalismo Fiscal en la Argentina”, FIEL, Buenos Aires.
- Macón, J.; (2002); “Economía del Sector Público”, Capítulo VIII, McGraw Hill, Bogota.
- Macón, J. (2003): Obstáculos a la correspondencia fiscal de las provincias, PET, Buenos Aires, junio-2.

*Armonización Fiscal*

- González Cano, H. (1994): “La armonización tributaria y la integración económica”, Edic. Interoceánicas, Buenos Aires.
- Macon, J. (1998): “Armonización Fiscal en el Cono Sur”, Consejo Federal de Inversiones, Buenos Aires.
- Macón, J.; (2002); “Economía del Sector Público”, Capítulo IX, McGraw Hill, Bogota.
- Tonetto, J. L., (2007), Tributação sobre o Consumo no MERCOSUL: Aplicação, Coordenação Interjurisdiccional e Neutralidade, Tesis Doctoral, UMSA, Buenos Aires.

**3 – MODULO III - Sistemas Contables. Análisis de Estados. Relación con la Tributación.**

Docente Responsable: Cra. Beatriz Monfardini de Franchini

Docentes dictantes:

- Cra. Beatriz Monfardini de Franchini
- Cra. Margarita Carbajal

Objetivos:

- Comprender la importancia del sistema de información contable como base para la determinación de los tributos.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

- Identificar la terminología contable utilizada por las normas contables profesionales.
- Distinguir situaciones particulares desde el punto de vista contable, describiendo su implicancia impositiva.
- Interpretar las normas impositivas, contrastándolas con las contables.

Modalidad: curso teórico – práctico.

Dictado: presencial.

Carácter: obligatorio.

Carga horaria total: 32 horas.

Contenidos:

**UNIDAD I – La Contabilidad como base de la determinación tributaria.**

El sistema de información- la información contable - características y requisitos Usuarios, sus requerimientos – Concepto de bienes económicos y sus diversas clasificaciones – Características que definen el concepto de activo – Financiación de los activos – Características que definen el concepto de pasivo.

**UNIDAD II: Valor de la Contabilidad como elemento informativo.**

Los informes patrimoniales – Reconocimiento y medición de variaciones patrimoniales – Reglas básicas: devengamiento y realización – Contingencias – Hechos posteriores al cierre – Ajuste de Resultados de Ejercicios anteriores – Cambios de situación de activos y pasivos – Aplicación del concepto de significación.

**UNIDAD III:** El criterio de lo **DEVENGADO** y su aplicación en materia tributaria.

Pronunciamientos judiciales y administrativos.-

**UNIDAD IV: Balance con fines contable e impositivo. Semejanzas y Diferencias**

Pronunciamientos judiciales y administrativos – vinculación entre la materia contable y la impositiva – conceptos no computables impositivamente – la problemática del Ajuste por Inflación -

Modalidad de evaluación y requisitos de aprobación y promoción:

Para la evaluación final se solicitará a los alumnos la conformación de equipos de no mas de tres cursantes a quienes se les asignarán casos reales planteados ante el Tribunal Fiscal de la Nación, Cámara Contencioso-administrativo federal, y/o Corte Suprema de Justicia, por discrepancias en el tratamiento contable con el impositivo, asumiendo cada integrante del grupo el papel de una de las partes involucradas en el caso procesal. La evaluación será oral y los evaluados deberán argumentar la posición adoptada con los fundamentos del caso (contable o impositivo). Los profesores podrán hacer las preguntas que consideren oportunas para clarificar los conceptos vertidos.

Bibliografía:

- FOWLER NEWTON, E. (2010). Contabilidad Superior (6° edición) La Ley
- FOWLER NEWTON, E. (2012) Contabilidad versus impuestos – La Ley
- LUIS OMAR FERNANDEZ , “IMPUESTO A LAS GANANCIAS” Teoría - Técnica - Práctica.. 2da. Edición Actualizada y Ampliada. LA LEY. Marzo 2009. Capítulo XII.
- ENRIQUE REIG. “Impuesto a las Ganancias” – ERREPAR – 12° EDICIÓN 2011
- Resoluciones Técnicas de la F.A.C.P.C.E.
- Ley de Impuesto a las Ganancias
- ALEJANDRO AMARO Y DANIEL A. CALZETTA (Agosto 2012 ) “Precisiones para determinar la vida útil de los bienes de uso “- causa "TELINTAR". ERREPAR. DOCTRINA TRIBUTARIA N° 389.
- JUAN OKLANDER “La Contabilidad como base de la determinación tributaria”. ERREPAR. Doctrina Tributaria - I - Act.: 2/5/83.
- JUAN OKLANDER, CARLOS O. PÉREZ Y GUSTAVO POLICELLA.. “El rol de la Contabilidad en la Tributación” Periódico Económico Tributario. 25/01/1999. N° 173.
- MANUEL A. CASTIÑEIRA BASALLO “Balances con fines contables e impositivos. Semejanzas y Diferencias”. ERREPAR. Doctrina Tributaria. N° 236. Noviembre 1999 y N° 254. Mayo 2001.
- LAURA A. GUZMAN “El concepto de devengado en el impuesto a las ganancias a la luz de reciente jurisprudencia”. ERREPAR. Doctrina Tributaria. Mayo 2001.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

- ARMANDO LORENZO Y CESAR M. CAVALLI “Metodología para la imputación de la renta al año fiscal en el impuesto a las ganancias”.. ERREPAR. Doctrina Tributaria. Febrero 1998.
- FERNANDO D. GARCIA Y HUGO A. LUPPI.. “Aspectos impositivos de las nuevas normas contables” ERREPAR. Doctrina Tributaria. N° 288. Marzo 2004.
- GUILLERMO C. BALZAROTTI “El criterio de lo devengado”. ERREPAR. Doctrina Tributaria. N° 294. Septiembre 2004.
- JUAN C. NICOLINI “El criterio de lo devengado y su aplicación en el impuesto a las ganancias”. ERREPAR. Doctrina Tributaria. N° 298. Enero 2005.
- LUIS. O. FERNÁNDEZ. “El concepto de devengado en el impuesto a las ganancias”. La Ley. IMPUESTOS- 2005-A.
- FÉLIX J. ROLANDO Y ANDRÉS C. SALADINO “Imputación de la renta en el Impuesto a las Ganancias por el Criterio del Devengado”. La Ley. IMPUESTOS – 2003 - A

### **CURSO NIVELATORIO PARA ABOGADOS**

#### **Docente responsable:**

- Mgter. Cra. Margarita Carlota Carbajal

#### **Docentes dictantes:**

- Mgter. Cra. Margarita Carlota Carbajal
- Cra. Idalia G. de Castro

#### **Carga Horaria:**

- a- Carga horaria teórica: Cuatro (4) horas.
- b- Carga horaria práctica: Cuatro (4) horas.
- c- Carga horaria no presencial: Seis (6) horas.
- d- Carga horaria total: Ocho (8) horas.

#### **Contenidos y vinculación con los objetivos de la carrera:**

El curso permite a los abogados apreciar la interdependencia entre, la tributación y la contabilidad como técnica de registro de las manifestaciones de riqueza, develando sus aspectos básicos y la terminología utilizada para generar múltiples informes que sirven de base en la toma de decisiones.

#### **Objetivos:**

- Comprender la importancia del sistema de información contable como base para la determinación de los tributos.
- Identificar la terminología contable utilizada por las normas contables profesionales.

#### **Modalidad: Curso teórico-práctico**

#### **Dictado: Presencial**

#### **Carácter: Obligatorio**

#### **Contenidos mínimos:**

##### **Unidad 1: Empresas, administración y contabilidad**

Recursos y fuentes de financiamiento empresarial. El patrimonio de un ente.

Contabilidad: definición, características y objetivos.

Elementos de la información contable: Activo, pasivo, patrimonio neto: definición y características. El capital y los resultados: definición y características.

##### **Unidad 2: Variaciones patrimoniales**

Definición y ejemplos de variaciones patrimoniales.

Proceso contable: Definición. Etapas y elementos a considerar.

Los informes contables. Definición, usuarios y tipos de informes. Características de los estados contables.

#### **Actividades prácticas a desarrollar:**

La fase práctica de este curso se integra al desarrollo teórico, por lo tanto, durante las clases presenciales programadas, se desarrollan los trabajos prácticos previstos al efecto.

#### **Modalidad de evaluación y requisitos de aprobación y promoción:**

Este curso no tiene instancia de evaluación autónoma, sino incluida al módulo al cual se integra.

#### **Bibliografía propuesta:**

- 1) Cruz de Inocente, R. y de Castro, I. (2011). Introducción a la Contabilidad. Resistencia, Chaco: Contexto.
- 2) Bisordi de Gutiérrez, T. y Marín de Inocente, T. (2005). Teoría Contable – Introducción al Marco Contextual y Conceptual. Resistencia, Chaco: La Paz.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

**4 – MODULO IV - Principios de la Tributación y del Derecho Tributario.**

Docente Responsable: Dr. Jorge Héctor Damarco

Docentes dictantes:

- Dr. Jorge Héctor Damarco
- Doctora Graciela D. Villa
- Doctora Viviana Marmillon

Objetivos:

El objetivo de la asignatura es brindar al futuro especialista el enfoque jurídico de los problemas que se generan en el campo tributario.

Teniendo en cuenta las dificultades para exteriorizar en un ordenamiento normativo los conceptos económicos en que se fundan los distintos tipos de tributos, en particular el concepto de capacidad contributiva en sus distintas manifestaciones, es objetivo de la asignatura brindar las herramientas necesarias para comprender, desde el punto de vista jurídico, el alcance y contenido de las normas tributarias sustantivas.

A tal fin, se efectúa un examen de la teoría general del derecho tributario, sus orígenes y relación con otras disciplinas científicas, las discusiones sobre su pretendida autonomía, los métodos de interpretación de las normas tributarias y los problemas de su vigencia espacial y temporal.

El objeto central del estudio de la asignatura lo constituye el análisis teórico que sustenta al derecho tributario sustantivo, esto es la relación jurídico tributaria según las distintas teorías, la obligación tributaria y sus elementos y el análisis pormenorizado del "hecho imponible". Dicho estudio se complementa con el de los elementos personales de la obligación tributaria, los modos de su extinción y los problemas de la protección de su cuantía en períodos de inflación.

Merece particular atención también el tema del origen y alcance del poder tributario de un estado de derecho, el análisis de las garantías constitucionales y los problemas de distribución de los referidos poderes entre diferentes niveles de gobierno.

Asimismo, se persigue el conocimiento de las normas y principios que regulan las funciones de los organismos recaudadores del Estado y las nociones esenciales de los recursos y acciones con las que cuentan los administrados para acceder a un tribunal de justicia para la defensa de sus derechos y de los ilícitos tributarios.

Con el mencionado andamiaje teórico el futuro especialista deberá estar en condiciones de afrontar los problemas de interpretación y aplicación de las normas sustantivas como así también de las procesales y penales que serán objeto de estudio en módulos siguientes de la carrera.

Modalidad: curso teórico – práctico.

Dictado: presencial.

Carácter: obligatorio.

Carga horaria total: 40 horas.

Contenidos:

**1. INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO TRIBUTARIO**

1.1. Derecho Tributario: Objeto. Relaciones con la Ciencia de las Finanzas Públicas, con el Derecho Financiero y el Derecho Administrativo. Origen, desarrollo y subdivisiones.

Relaciones con otras ramas jurídicas y con otras disciplinas. Estudio e investigación: Instituciones científicas. Organismos Internacionales.

1.2. Autonomía del Derecho Tributario.

1.3. Fuentes del Derecho Tributario.

1.4. Vigencia temporal de las normas tributarias. Retroactividad. Alcances limitaciones. Vigencia de las cláusulas tributarias de los tratados internacionales.

1.5. Vigencia espacial de las normas tributarias. Criterios o momentos de vinculación: nacionalidad domicilio, territorialidad.-

1.6. Interpretación de normas tributarias: Métodos generales de interpretación. Su aplicación al Derecho Tributario. Interpretación estricta, restrictiva y extensiva. Métodos específicos: La interpretación funcional y la significación económica. La analogía. El principio de la realidad económica.

1.7. Codificación Tributaria. Antecedentes, evolución y necesidad de la codificación. Situación nacional. Experiencia internacional comparada. Principales códigos, leyes y ordenanzas tributarias.

**2. DERECHO TRIBUTARIO CONSTITUCIONAL**

2.1. Poder Tributario en un estado moderno: originario y derivado. Fuentes. Alcances y límites.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

- 2.2. Derecho Tributario Constitucional. Concepto. Garantías y limitaciones constitucionales al Poder Tributario: legalidad, igualdad, proporcionalidad, equidad, no confiscatoriedad, razonabilidad. Otros principios. Análisis de las garantías tributarias en la Constitución Nacional.
3. DERECHO TRIBUTARIO INTERESTADUAL E INTERNACIONAL
- 3.1. Derecho Tributario Interestadual: Distribución de poderes tributarios. Normas constitucionales. Convenios. Poder Tributario Municipal: concepto; original o delegado. Superposición con impuestos provinciales. Doble imposición interna: Modos de corregirla. Análisis de las normas de la Constitución Nacional.
- 3.2. Derecho Tributario Internacional: Doble imposición internacional: Modos de corregirla. Métodos unilaterales. Acuerdos internacionales. Cláusulas tipo en los modelos de tratados. Acuerdos suscriptos por Argentina. Preeminencia sobre la legislación. Órganos supranacionales. Situación en el Mercosur.
4. DERECHO TRIBUTARIO SUSTANTIVO
- 4.1. Los tributos: impuestos, tasas y contribuciones. Clasificación. El hecho imponible de cada especie. La parafiscalidad.
- 4.2. Relación jurídica tributaria: principales características y elementos. La concepción funcional del derecho tributario y la relación jurídica tributaria: los llamados enfoques dinámicos, activos y procedimentales de la teoría tributaria en la doctrina italiana e hispanoamericana.-
- 4.3. Obligación tributaria.
- 4.4. Los responsables: responsabilidades sustituta y solidaria. El domicilio en el derecho tributario.
- 4.5. Hecho imponible: naturaleza, distintos tipos. Clasificación, aspectos: subjetivo, espacial y temporal. Hecho imponible real y legal. Supuestos de no sujeción. Exenciones: objetivas, subjetivas, temporales y permanentes, otras. Bases de medición imponible. Alícuotas. Sistemas. Impuestos fijos. Nacimiento de la obligación tributaria.
- 4.6. Ficciones en el Derecho Tributario. Ficciones de derecho en la definición del hecho imponible y sus elementos. Ficciones en la definición legal del sujeto pasivo tributario. Ficciones relativas a la base imponible. Dificultades que presenta la identificación de los comportamientos en fraude a la ley.-
- 4.7. Extinción de la obligación tributaria.  
Modos: Pago. Compensación. Confusión. Prescripción. Novación. Moratoria. Quita y remisiones. Desagios. Privilegios.
- 4.8. Protección de la obligación tributaria: actualización. Origen, alcances y características. Distintos métodos. La unidad de medida. Mora: resarcimiento y sanción: diferencias y alcances. Intereses.
- 5.- DERECHO TRIBUTARIO ADMINISTRATIVO
- 5.1. La Administración Federal de Ingresos Públicos. Competencia y organización de la Dirección General Impositiva. Atribuciones, facultades y deberes del director general.
- 5.2. Poderes de la D.G.I. para la verificación y fiscalización de los gravámenes. Deberes formales de contribuyentes, responsables y terceros.
- 5.3. Secreto fiscal. Excepciones.
- 5.4. Determinación de la obligación tributaria
- 5.5. Efectos de la determinación de oficio.
- 5.6. Actos de la Administración (D.G.I.) que no contienen determinaciones ni aplican sanciones.
- 6.- DERECHO TRIBUTARIO PROCESAL Y DERECHO TRIBUTARIO PENAL.
- 6.1. Breve introducción al derecho tributario procesal.
- 6.2. Breve introducción al derecho tributario penal. Infracciones y Delitos.

Modalidad de evaluación y requisitos de aprobación y promoción:

1. Asistencia a clase del 75% de las horas cátedras dictadas.
2. Examen integral de la materia sobre la base de resolución de casos prácticos planteados por el profesor o desarrollo de temas específicos comprendidos en el contenido del Programa de la Asignatura.
3. Elaboración de una Monografía individual sobre algunos de los temas del Programa de la Materia, elegido por el alumno, con la exposición pormenorizada de la legislación, doctrina y jurisprudencia atinente al tema escogido.
4. Para la aprobación y promoción de la Materia son requisitos el cumplimiento de la asistencia indicada en el Punto 1 y la aprobación del examen y la monografía mencionadas en los Puntos 2 y 3.

Bibliografía:



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

- Acosta, E.S.: "El Derecho Financiero y la Ciencia Jurídica", Real Colegio de Espla, Bolonia, 1985.
- Allorio, Enrico, "Diritto Processuale Tributario", Utet, Torino, 1969.
- Amorós, Narciso: "Derecho Tributario", Madrid, Editorial de Derecho Financiero, 1963.
- Andreozzi, Manuel, "Derecho Tributario Argentino", Bs. As. Tea 1951.
- Araujo Falcao, Amilcar: "El hecho Generador de la Obligación Tributaria", Depalma, Bs. As. 1964.
- Asociación Argentina de Estudios Fiscales, Homenaje al 50 Aniversario del " El Hecho Imponible" de Dino JARACH, Ediciones Interoceánicas, Bs. As. 1994.
- Asorey, R. "El principio de seguridad jurídica en el Derecho Tributario" en Derecho Tributario, tomo I, pág. 102.
- Ataliba, Geraldo: "Derecho Tributario Brasileiro", Río de Janeiro, 1972.
- Ataliba, Geraldo: "Hipótesis de Incidencia Tributaria ", Fundación de Cultura Universitaria, Montevideo 1977.
- Baleeiro, Aliomar: "Direito Tributario Brasileiro", Río de Janeiro, 1972.
- Bandeira de Mello, Oswaldo A., "Curso de direito administrativo", Sao Paulo, Malheiros Editores Ltda., 1993.
- Bandeira de Mello, Oswaldo A., "Principios gerais de direito administrativo", Río de Janeiro, Forense, 1969/1974.
- Berliri, Antonio: "Principios de Derecho Tributario", Madrid. Editorial de Derecho Financiero, 1964.
- Barreré, Alain: "Economía Financiera", Madrid. Editorial de Derecho
- Buchanan, James: "Hacienda Pública", Editorial de Derecho Financiero, Madrid, 1968.
- Cortés Domínguez, Matías: "Ordenamiento Tributario Español", Tecnos Madrid, 1968.
- Cosciani, Cesare: "Principios de Ciencia de la Hacienda", Editorial de Derecho Financiero, 1960.
- Dalton Hugh: "Principios de Finanzas Públicas", Depalma, Buenos Aires, 1953.
- Duverger Maurice: "Hacienda Pública", Bosch, Barcelona, 1968.
- Einaudi, Luigi: "Principios de la Hacienda Pública", Aguilar, Madrid, 1968.
- Ferreriro Lapatza, José L.: "Curso de Derecho Financiero Español", Marcial Pons, Madrid, 1991.
- Franco, Gabriel: "Principio de Hacienda Pública", Editorial de Derecho Financiero, 1967.
- García Belsunce, H. "Temas de Derecho Tributario", Abeledo Perrot, Bs. As., 1982.
- García Belsunce, H. (Coordinador): "Estudios de Derecho Constitucional Tributario", Depalma, Buenos Aires, 1994.
- García Belsunce, H. (Coordinador): "El Federalismo Fiscal a partir de la Reforma Constitucional", Asociación Mutual Federal de Empleados de la DGI de la República Argentina, Buenos Aires, 1995.
- García Belsunce, H.: "Derecho Tributario Penal", Depalma, Buenos Aires 1985.
- García Vizcaíno, Catalina: "Derecho Tributario" Depalma, Buenos Aires, 1996 y 1997.
- Giuliani Fonrouge, Carlos María: "Derecho Financiero", La Ley, Bs. As., 9a. Edición (Actualizada por Camila S. Navarrine y Rubén Asorey), 2004.
- Giuliani Fonrouge, C.M. y Navarrine C.S.: "Procedimiento Tributario", Depalma, 4ta. Edición, Bs. As., 1989.
- Giannini, A.D. "Elementi di Diritto Finanziario", Milano, 1970.
- Godoy, Norberto J.: "Teoría General del Derecho Tributario" Abeledo Perrot, Bs. As., 1992.
- González García, Eusebio: "La utilización de los instrumentos tributarios para fines de política económica" en Derecho Tributario, tomo V, pág. 333.
- González, E. y Lejeune, E.: "Derecho Tributario", Plaza Univ. Edic. Salamanca, 1997.
- Grizzioti, Benvenuto, "Principios de la Ciencia de las finanzas", Buenos Aires, 1959.
- Hensel, Albert: "Diritto Tributario", Giuffrè, Milano, 1996.
- Ingrosso Giovanni: "Corso di finanza pubblica", Jovene, Napoli, 1969.
- Jarach, Dino: "Curso de Derecho Tributario", Ed. CIMA, Bs. As. 3ra Edición, 1980.
- Jarach, Dino: "El Hecho Imponible" (3ra Edic.), Abeledo Perrot, Bs. As. , 1982.
- Jarach, Dino: "Finanzas Públicas y Derecho Tributario", Ed. Cangallo, Bs. As, 1983.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

- Jarach, Dino: "Nuevas reflexiones sobre la autonomía del Derecho Tributario Material", en la Información, tomo LIII, pág. 219.
- Luqui, Juan Carlos: "La obligación tributaria", Depalma, 1985.
- Luqui, Juan Carlos: "Derecho Constitucional Tributario", Depalma, Bs. As. 1995.
- Macón J.: "El federalismo fiscal en la Argentina", en Cuadernos Iberoamericanos de Estudios Fiscales, Nº 1, enero a abril 1986, pág. 113.
- Martín José María: "Principios del Derecho Tributario Argentino" Ed. Contabilidad Moderna Bs. As. 1978.
- Martín, José María y Rodríguez Use G. "Derecho Tributario General", Depalma, Bs. As. 1986.
- Martínez Francisco "El criterio económico y la importancia que para el Derecho Fiscal tiene la divergencia en el negocio jurídico entre la intención empírica (intentio facti) y la intención jurídica (intento iuris)", en el Derecho Fiscal, tomo XX, pág. 849/76.
- Michelli, Gian A.: "Curso de Derecho Tributario", Madrid, 1975.
- Moschetti, F.: "El principio de capacidad contributiva", Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1980.
- Navarrine, Susana C. y Asorey, Rubén O.: "Presunciones y Ficciones en el Derecho Tributario", Depalma, Buenos Aires, 1985.
- Neumark, Fritz: "Principios de la Imposición", Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1974.
- Pérez de Ayala, J.L. y Gonzalez, E.: "Curso de Derecho Tributario Edersa, Madrid, 1975.
- Perulles, Juan J.: "Manual de Derecho Fiscal", Bosch, Barcelona, 1961.
- Rodriguez Bereijo, Alvaro: "Introducción al Estudio del Derecho Financiero", Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1976.
- Sainz de Bujanda, Fernando: "Hacienda y Derecho", Instituto de Estudios Públicos, 1962.
- Sainz de Bujanda, Fernando: "Lecciones de Derecho Tributario", Universidad Complutense, Madrid, 1993.
- Sainz de Bujanda, Fernando. "Sistema de Derecho Financiero", Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, Madrid 1977 (Vol. 1) y 1985 (Vol.2).
- Trotabas, Luois: "Finances Publiques", Dalloz, París, 1967.
- Valdés Costa, Ramón: "Curso de Derecho Tributario", Depalma, Bs. As., 1996.
- Valdés Costa, Ramón "Instituciones de Derecho Tributario", Depalma, Bs. As, 1992.
- Vanoni, E.: "Naturaleza e interpretación de las leyes tributarias". Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1973.
- Villegas, Héctor B. "Cursos de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario" 5ta. Edición, Ed. Astrea, Bs. As. 2002.
- Villegas, Héctor B. " Régimen Penal Tributario Argentina", Depalma, Buenos Aires 1993 - Villegas, H. "La legislación impositiva y el Derecho privado" en La Información, tomo L, pág. 870, "Más sobre la legislación impositiva y el Derecho Privado", en La Información, tomo LI, pág. 711.

#### **5 – MODULO V – Imposición a la Renta y a la Riqueza.**

Docente Responsable: Dr. Roberto Condoleo

Docentes dictantes:

- Dr. Roberto Condoleo
- Mgter. Contadora Margarita Carlota Carbajal
- Contador Osvaldo Balán

Objetivos:

Encontrarse capacitado para actuar como consultor jurídico – tributario en relación a los impuestos a la renta y a la riqueza. Ello supone un análisis profundo de aspectos jurídicos de los impuestos y su relación con distintas ramas del Derecho, sea Societario, Procesal, Laboral y de la Seguridad Social. También es trascendental la capacidad de relacionar los distintos aspectos de los impuestos específicos y del procedimiento tributario con una visión sistémica del Derecho como una unidad.

Modalidad: curso teórico – práctico.

Se requerirá un proceso de adecuada comprensión previa de los temas a tratar, de modo tal que el cursante, en función del programa respectivo, conozca anticipadamente el temario a desarrollar, para poder ahondar en el conocimiento profundo de cada uno de ellos. No se pretende que la función de los profesores sea el de abordar conocimientos y antecedentes ya conocidos, sino en la medida que ello



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

sirva para generar el debate y el intercambio de ideas que permita fijar conocimientos, guiar la discusión y elaborar conclusiones apropiadas para especialistas que habrán de aplicarlos en el campo de la enseñanza, la actividad profesional, la empresaria y el ejercicio de funciones públicas.

Se orientará para ello al grupo de cursantes a fin de advertir anticipadamente el motivo de cada reunión, para posibilitar la mejor comprensión de los aspectos más relevantes del temario, contando y promoviendo la activa participación de los mismos.

Dictado: presencial.

Carácter: obligatorio.

Carga horaria total: 56 horas.

Contenidos:

1. Imposición a la renta y sobre las ganancias. Aspectos generales.
  - 1.1. Antecedentes históricos que justifican esta imposición. Relación con el sistema tributario general.
  - 1.2. Impuestos personales y reales a las utilidades y a las rentas.
  - 1.3. Concepto económico y fiscal de renta.
2. Impuesto a la renta en la Argentina. Su evolución histórica. Tendencias y perspectivas de esta imposición.
3. Objeto del impuesto.
  - 3.1. Concepto del hecho imponible. Su gravabilidad en base al concepto de renta-producto y al de la teoría del balance. La empresa-fuente. Ganancias de capital. Alcance del objeto del impuesto. Operaciones con títulos valores.
  - 3.2. Impuesto a la Transferencia de Inmuebles. Complementariedad del objeto en el sistema de imposición a la Renta.
  - 3.3. Otras situaciones comprendidas.
4. Los criterios de vinculación.
  - 4.1. Aplicación de los principios de la fuente y del domicilio.
  - 4.2. Concepto de “renta mundial”. La residencia y el domicilio. Concepto y efectos.
  - 4.3. Operaciones de comercio exterior. Vinculaciones entre las partes.
  - 4.4. Los “precios de transferencia”.
5. Clasificación en categorías y otros aspectos.
  - 5.1. Antecedentes y razón de la clasificación en categorías. Ámbito de cada una.
  - 5.2. Relación de las ganancias con la declaración patrimonial.
  - 5.3. Incrementos patrimoniales. Determinación y efectos.
6. Sujetos.
  - 6.1. Caracterización de los distintos sujetos del tributo. Sujetos del tributo y de la obligación tributaria. Responsables por deuda propia y ajena.
  - 6.2. Casos especiales: sociedad conyugal y sociedad entre cónyuges. Las sucesiones. Beneficiarios del exterior. Uniones transitorias de empresas. Fideicomisos. Otros casos especiales.
  - 6.3. Contribuyentes y Responsables sustitutos en el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles. La actuación de los escribanos como responsables por deuda ajena. Casos de eximición del tributo y la figura del rollo over.
  - 6.4. Relación con el concepto de “renta mundial”.
7. Deduciones y exenciones.
  - 7.1. Las deducciones generales. Condiciones y limitaciones.
  - 7.2. Las deducciones especiales por categorías.
  - 7.3. Deduciones personales.
  - 7.4. Exenciones, consideraciones generales.
  - 7.5. Análisis individual de las exenciones.
8. Imputación de las ganancias en el tiempo.
  - 8.1. El concepto de “ejercicio”. El año fiscal. Ejercicios irregulares.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

- 8.2. Criterios básicos: percibido, devengado. El criterio de devengado exigible. Criterios generales y especiales de imputación.
- 8.3. Relaciones entre sucursales y casas matrices u otros entes del exterior.
- 8.4. Quebrantos. Quebrantos generales y específicos. Cómputo y limitaciones. Quebrantos de fuente argentina y del exterior. Limitaciones al cómputo de los quebrantos.
9. Determinación del impuesto y la base imponible.
  - 9.1. Determinaciones sobre base cierta y base presunta.
  - 9.2. Tratamiento general de los intereses y actualizaciones.
  - 9.3. Las salidas no documentadas.
10. Las ganancias de tercera categoría.
  - 10.1. Ámbito general de aplicación. Características de las ganancias incluídas.
  - 10.2. Revisión de las deducciones admitidas y prohibidas. Límites aplicables. Revisión del tratamiento de los intereses. La capitalización exigua.
11. Ganancias de la tercera categoría. Aspectos particulares.
  - 11.1. Operaciones en moneda extranjera.
  - 11.2. El “ajuste por inflación del resultado impositivo”. Origen y evolución. Jurisprudencia.
12. Tercera categoría. Continuación.
  - 12.1. Amortizaciones en general.
  - 12.2. Baja de bienes amortizables: su costo computable. Venta y reemplazo.
  - 12.3. El “leasing”.
13. Tercera categoría. Continuación.
  - 13.1. Inventarios. Su valuación. Métodos admitidos. Efectos del proceso inflacionario.
  - 13.2. Tratamiento de cosas muebles, bienes de la naturaleza, inmuebles. El sector agropecuario.
14. Tercera categoría. Continuación.
  - 14.1. Sociedades de capital y asimiladas a tales.
  - 14.2. Personalidad fiscal. Antecedentes y evolución.
  - 14.3. Dividendos. Evolución de su tratamiento. Formas y conceptualización. Dividendos originados en el país y en el exterior. Dividendos computables y no computables. Dividendos en efectivo y en especie. Retenciones.
  - 14.4. El impuesto de “igualación”. Efecto de los estados contables.
15. Tercera categoría. Continuación.
  - 15.1. Honorarios y demás retribuciones a directores, síndicos, miembros de consejos de vigilancia, socios administradores. Su tratamiento fiscal. Situación de los beneficiarios. Retribuciones computables y no computables.
  - 15.2. Uso y disposición de fondos a favor de terceros.
16. Tercera categoría. Continuación.
  - 16.1. Reorganización de empresas. Causas. Condiciones y efectos.
  - 16.2. Análisis de su tratamiento fiscal.
17. Tercera categoría. Continuación.
  - 17.1. Operaciones especiales. Loteos. Operaciones inmobiliarias. Fideicomisos. Consorcios.
18. Liquidación del impuesto.
  - 18.1. Tratamiento para sujetos del país. Situación de personas físicas. Entes ideales. Casos especiales.
  - 18.2. Vencimientos, declaraciones, pagos a cuenta y anticipos.
  - 18.3. Régimenes de retención. Tratamiento de los beneficiarios del exterior.
19. Tratamiento de las ganancias de fuente extranjera.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

- 19.1. Casos particulares relacionados con ganancias de fuente extranjera obtenidas por sujetos residentes en el país.
20. Imposición a la riqueza. Impuesto a la ganancia mínima presunta.
- 20.1. Origen y evolución de la imposición patrimonial de las empresas del país. Fundamentos. Relación con los enriquecimientos a título gratuito.
- 20.2. Sujetos del IGMP. Exenciones. Liquidación.
- 20.3. Relación con el impuesto a las ganancias.
21. Imposición a la riqueza. Imposición sobre los bienes personales.
- 21.1. Origen y evolución de esta imposición. Efectos.
- 21.2. Sujeto. Exenciones. Liquidaciones. Situación de sujetos del exterior. Responsables sustitutos. Su extensión a los casos de participaciones en el capital de empresas. Imposición sobre la base de presunciones.

Modalidad de evaluación y requisitos de aprobación y promoción:

Para ser evaluado el alumno deberá asistir al 75% de las clases.

El Módulo se aprobará con una evaluación integral del módulo. Ella será presencial y el alumno deberá obtener 6 puntos. Consistirá en el análisis y solución de casos prácticos. Se permitirá tener a la vista el material que el alumno estime necesario.

Bibliografía:

- Evolución de la Imposición sobre la Renta en la República Argentina – Centro de Investigaciones en Tributación – Director Enrique Scalone – Centro de Investigación en Tributación – EDICON 2008.
- Tratado Jurisprudencial y Doctrinario – Jorge H. Damarco – Editorial LA LEY 2010.
- La Jurisprudencia Tributaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a 150 años de su Primera Sentencia – Directores José O. Casas- Roberto Freytes – AAEE/ERREPAR – 2013.
- Impuesto a las Ganancias. Enrique Jorge Reig. Jorge Gebhardt. Rubén Malvitano. Editorial - ERREPAR – 2011.
- Impuesto a las Ganancias. Raimondi- Atchabaian – La Ley 4 Edición 2007.
- Reorganización de Empresas en la Legislación Tributaria – Aurelio Cid – Editorial LA LEY 2010.
- El ajuste por inflación. Presentaciones del Colegio de Abogados, y de la Asociación Argentina de Estudios Fiscales, ante la CSJN, conforme al régimen de “Amicus curiae”. 2006.
- “La Actividad Agropecuaria: Aspectos impositivos, comerciales y laborales”. EDITORIAL LA LEY, 2º Edición Mayo 2011 – Osvaldo Balàn y otros.
- Tratado Agropecuario – Claudia Chiaradia y otros – EDITORIAL ERREPAR – 2 Edición 2014.
- Construcción. IVA. Ganancias, ITI, Ingresos Brutos / Fideicomiso. Osvaldo Balàn/Osvaldo Zilli EDITORIAL ERREPAR 2013.
- Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta. Jorge Gebhardt Editorial ERREPAR 2 Edición 2013.
- Impuesto sobre los Bienes Personales - Jorge Gebhardt Editorial ERREPAR – Edición 2009.
- Planificación Fiscal Internacional - Darío Rajmilovich – LA LEY 1 Edición 2013.
- Convenios para Evitar la Doble Imposición – Darío Rajmilovich – ERREPAR 1 Edición 2011.
- Manual de Derecho Tributario Internacional – Víctor Uckmar y otros – LA LEY 1 Edición 2011.
- Aspectos Internacionales de la Tributación Argentina - Gabriel Gotlib, Fernando M. Vaquero - LA LEY 2 Edición 2009-

**6 – MODULO VI - Imposición sobre los Consumos.**

Docente Responsable: Dr. Juan Oklander

Docentes dictantes:

- Dr. Juan Oklander
- Magister Alberto BALDO
- Contador José María CARUSO
- Esp. Fabiana IGLESIAS ARAUJO

Objetivos:



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

El presente Módulo procura efectuar un análisis profundo de los aspectos vinculados con la teoría de la imposición indirecta sobre los consumos, sus antecedentes, su concepción teórica, su aplicación efectiva y su incidencia en la economía en general, teniendo en cuenta en cada caso la coyuntura expansiva, recesiva o estable de la misma.

El rendimiento de este tipo de imposición genera consecuencias que justifican su análisis, como parte de un sistema o en su caso de un régimen tributario determinado; como un medio de financiación relevante del gasto estatal, así como en función de su influencia en las variables de ahorro, consumo e inversión de los agentes económicos en general y los consumidores en particular.

La estructura fiscal que se adopte y su aplicación efectiva conforma un desafío y responsabilidad para las administraciones tributarias. La recaudación potencial, permite entender la importancia que reviste el poder obtener el mejor cumplimiento de las normas aplicables, en particular cuando se advierte la incidencia que en todo este esquema resulta del grado de evasión de los sujetos abarcados, dada una determinada situación económica.

Esta tributación debe satisfacer la exigencia de aportar el máximo rendimiento posible, considerando tanto el nivel de las alícuotas, el grado de generalización de esta modalidad de imposición, el alcance de las exclusiones y exenciones, etc. como asimismo atender a la incidencia que la misma tiene respecto del nivel del consumo -presuntamente afectado por dicha imposición-

La estructura que se adopte debe ser correctamente atendida por los sujetos de derecho, de fácil comprensión y aplicación. Esta imposición indirecta sobre los consumos es muy sensible frente a los ciclos económicos, respondiendo en forma realmente rápida a dichas fluctuaciones. Siendo sí, la misma agrava estos ciclos en la medida que en una época de depresión se produce la merma de la recaudación, con directa incidencia en la magnitud del gasto público que precisamente podría ser orientado hacia la financiación de actividades o destinos que atenúen o impidan la aludida recesión.

Muchas modificaciones y alteraciones legales se han producido en este tipo de imposición en nuestro país, incidiendo en la tendencia al incumplimiento generalizado de las obligaciones derivadas de la misma, agravando las dificultades de interpretación y aplicación.

Los cambios y modificaciones muchas veces contradictorios de dicha legislación, dificultan la comprensión de la misma, atentan contra la estabilidad y generan conflictos que debieran haberse evitado. La extensión de los regímenes de retención en la fuente y de percepción, los mecanismos de pagos a cuenta y de créditos de impuestos, generan en la mayoría de los casos saldos a favor de los responsables que significan una imposición sin causa, cuyo remedio -si bien previsto en nuestras normas- implica trámites y gestiones de resultado tardío e incierto.

La incidencia del abandono de la convertibilidad, la alteración del tipo de cambio y el efecto inflacionario consiguiente, merecerán especial atención por su efecto en esta imposición, así como su evolución futura. El adecuado cumplimiento de los postulados básicos en materia de tributación, receptados en su momento como los principios "clásicos", el respeto de los criterios de equidad, justicia y debida ponderación de la capacidad contributiva de hecho y de derecho, justifican la importancia de este Módulo. Más aún cuando en todo momento se insiste en concretar una reforma fiscal que reordene la imposición sobre los consumos, procurando en alguna medida llegar a una armonización de la tributación nacional con la local y en su caso, avanzar en una imposición sobre las ventas al por menor, o delegar directamente la aplicación y percepción del impuesto al valor agregado a las jurisdicciones locales, con directa incidencia en el sistema rentístico definido por nuestra Constitución en el marco del federalismo que la inspira.

Asimismo se encuentra como "deber pendiente" la instauración de un momento de perfeccionamiento de los hechos imposables, en base al criterio de "percibido", tema que ha suscitado profundas discusiones y análisis tanto por parte de la doctrina como en el seno del poder público.

Este Módulo deberá ahondar en el debido análisis de la doctrina, la jurisprudencia y la legislación comparada. El aporte de ideas y las discusiones entre profesores y cursantes, permitirán formular conclusiones valiosas, acrecentando la experiencia mutua de todos los que se encuentren vinculados o participando en esta carrera.

Modalidad: curso teórico – práctico.

Se requerirá una adecuada comprensión previa de los temas a tratar, de modo tal que el cursante, en función del programa respectivo, conozca anticipadamente el temario a desarrollar, para poder ahondar en el conocimiento más profundo de la problemática de cada tema. No se pretende que el rol de los profesores sea el de repetir conocimientos y antecedentes ya conocidos, sino exclusivamente en la medida que ello sirva para generar el debate y el intercambio de ideas que permita fijar conocimientos, discutirlos y elaborar conclusiones apropiadas para especialistas que luego posibiliten su aplicación en el



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

campo de la enseñanza, la actividad profesional, la actividad empresaria y el ejercicio de funciones públicas.

Se orientará para ello al grupo de cursantes a fin de conocer anticipadamente el contenido y objetivos de cada reunión, para posibilitar de tal forma el mejor conocimiento de los aspectos más relevantes de temario, a fin de que, con la activa participación de los asistentes, se fijen en la mejor medida posible, los conocimientos respectivos.

Dictado: presencial.

Carácter: obligatorio.

Carga horaria total: 56 horas.

Contenidos:

1. SUBMÓDULO 1: LA IMPOSICIÓN SOBRE CONSUMOS Y EL IVA
  - 1.1. IMPOSICIÓN SOBRE CONSUMOS. ASPECTOS TEÓRICOS
  - 1.2. ASPECTOS TÉCNICOS EN GENERAL
  - 1.3. IVA. VENTA DE COSAS MUEBLES
2. SUBMÓDULO 2: IVA: OPERACIONES CON INMUEBLES, EXENCIONES, DECLARACIÓN Y PAGO. INSCRIPCIÓN. DOCUMENTACIÓN
  - 2.1. OPERACIONES CON INMUEBLES
  - 2.2. EXENCIONES
  - 2.3. DECLARACIÓN. PAGO
  - 2.4. INSCRIPCIÓN. DOCUMENTACIÓN
3. SUBMÓDULO 3: IVA: ASPECTOS SUBJETIVO, TEMPORAL Y DETERMINATIVO. REVENTA DE BIENES USADOS
  - 3.1. IVA. ASPECTO SUBJETIVO
  - 3.2. IVA ASPECTO TEMPORAL
  - 3.3. IVA. LIQUIDACIÓN
  - 3.4. IVA. BIENES USADOS DE CONSUMIDORES FINALES
4. SUBMÓDULO 4: IVA. SERVICIOS EN GENERAL (SERVICIOS PÚBLICOS, MEDICINA, INTANGIBLES, INTERMEDIARIOS, TURISMO, DIFUSIÓN) ACTIVIDAD AGROPECUARIA
  - 4.1. IVA. SERVICIOS EN GENERAL
  - 4.2. IVA. ACTIVIDADES ESPECIALES: SERVICIOS PÚBLICOS, MEDICINA, INTANGIBLES, INTERMEDIARIOS, TRANSPORTE Y TURISMO, DIFUSIÓN
  - 4.3. IVA. ACTIVIDADES AGROPECUARIAS
5. SUBMÓDULO 5: (IVA. FINANCIACIÓN, SEGUROS, CONCURSOS)
  - 5.1. IVA. FINANCIACIÓN
  - 5.2. IVA. SEGUROS
  - 5.3. IVA. CONCURSOS
6. SUBMÓDULO 6: (IVA. EXPORTACIÓN. REGÍMENES DE PROMOCIÓN)
  - 6.1. IVA. EXPORTACIÓN
  - 6.2. REGÍMENES DE PROMOCIÓN EN IMPUESTOS SOBRE CONSUMOS
7. MÓDULO 7: IMPUESTOS INTERNOS Y OTROS SOBRE CONSUMOS
  - 7.1. IMP.S/CONSUMOS ESPECÍFICOS EN GENERAL
  - 7.2. IMP. INTERNOS
  - 7.3. OTROS GRAVÁMENES SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS
  - 7.4. TRIBUTACIÓN ADUANERA
  - 7.5. ARMONIZACIÓN INTERNACIONAL EN IMPOSICIÓN SOBRE CONSUMOS

Modalidad de evaluación y requisitos de aprobación y promoción:

Se concretará un examen final, con posterioridad al curso "presencial", en fecha que se expone en el presente programa. En dicha oportunidad se podrá consultar la bibliografía de respaldo y la legislación aplicable si así se informare.

La calificación será de exclusiva responsabilidad del profesor a cargo y los alumnos serán calificados de acuerdo a la escala vigente a tales fines en la Universidad Nacional del Litoral.

No se formularán planteos de tipo "práctico" o liquidaciones fiscales, sino aspectos de comprensión y conocimiento conceptuales, que permitan apreciar la adquisición del conocimiento crítico de cada asistente.

Bibliografía:

- Cáceres Alberto y Dreiling Paola "El Impuesto al Valor Agregado" Ed. La Ley 2004.
- Enrico, Federico "Análisis del Impuesto al Valor Agregado" Ed. La Ley 2002.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

- Fenchietto, Ricardo. “Impuesto al valor agregado. Análisis económico, técnico y jurídico.
- La Ley 2007.
- Marchevsky, Rubén A. y otros: “IVA Análisis integral” Ed. Macchi 2006.
- Oklander, Juan: “Ley del IVA Comentada” Ed. La Ley 2009.

**7 – MODULO VII – Administración Tributaria.**

Docente Responsable: Dr. Sergio Hauque.

Docentes dictantes:

- Dr. Sergio Hauque.
- Cr. Germán Sánchez

Objetivos:

Que el futuro especialista logre:

- Comprender el importante rol de la administración tributaria como herramienta indispensable de un sistema tributario moderno, reconociendo al mismo tiempo los principales desafíos a los que se enfrenta en el Siglo XXI.
- Desarrollar competencias para interactuar válidamente con los organismos de administración tributaria ya sea en calidad de integrante de estos entes o de profesional externo a sus estructuras.
- Comprender la estructura normativa que informa a los organismos de Administración Tributaria, y sus relaciones con el sistema legal y supralegal.
- Conocer las características básicas y relaciones recíprocas de los distintos subsistemas identificados en un ente tipo de Administración Tributaria.
- Comprender la importancia fundamental del cumplimiento voluntario de los obligados tributarios para el logro del objetivo final de la Administración Tributaria.
- Interpretar el significado de la utilización de medios coactivos para el logro del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Reconocer la importancia de la comunicación y la asistencia al contribuyente para el logro de los objetivos del sistema.
- Analizar las posibles interacciones entre los distintos organismos de administración tributaria, especialmente en el contexto de nuestro Estado Federal.

Modalidad: curso teórico – práctico.

Todas las clases tendrán carácter teórico – práctico, poniéndose especial énfasis en la interacción de los alumnos con el docente durante su desarrollo. A continuación del desarrollo de los contenidos de cada unidad, los alumnos deberán proponer, actuando grupalmente, soluciones a distintos casos prácticos que proporcionará el docente, tratando de incentivar así la adquisición de las competencias pertinentes para enfrentar las situaciones que encontrarán en su desempeño profesional.

Dictado: presencial.

Carácter: obligatorio.

Carga horaria total: 32 horas.

Contenidos:

1. Introducción a la Administración Tributaria
  - 1.1. Nociones básicas sobre el ámbito y los objetivos de la Administración Tributaria.
  - 1.2. Evolución histórica de la Administración Tributaria.
  - 1.3. La Administración Tributaria en el marco de sus relaciones con disciplinas afines.
  - 1.4. Los desafíos de la Administración Tributaria en el Siglo XXI.
2. La Administración Tributaria dentro del marco del sistema normativo público
  - 2.1. Fines y objetivos básicos de la Administración Tributaria. Características distintivas. Potestades, política y administración tributaria.
  - 2.2. Entes de administración tributaria. Misiones tradicionales y complementarias.
  - 2.3. Las normas legales y supraleales como presupuesto del funcionamiento de la Administración Tributaria. Normas constitutivas de los organismos de administración tributaria y normas creadoras de los tributos.
  - 2.4. El sistema normativo infralegal.
  - 2.5. Diversas clases de normas dictadas por los organismos de administración tributaria. Los actos no resolutivos.
3. El enfoque de sistemas en los organismos de Administración Tributaria



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

- 3.1. La aplicación del enfoque de sistemas a las organizaciones de Administración Tributaria. Distintas clasificaciones de los subsistemas
- 3.2. El subsistema de conducción: Funciones de dirección y de coordinación.
- 3.3. El subsistema de registro de contribuyentes y obligaciones tributarias.
- 3.4. El subsistema de captación de pagos e información.
- 3.5. El subsistema de control de cumplimiento y determinación supletoria.
- 3.6. El subsistema de fiscalización.
- 3.7. El subsistema de cobranza compulsiva.
- 3.8. El subsistema de recursos humanos.
- 3.9. El subsistema de recursos materiales.
- 3.10. El subsistema de gestión de información.
4. La Administración Tributaria y sus relaciones con los obligados tributarios.
  - 4.1. El cumplimiento voluntario como presupuesto de funcionamiento de la administración tributaria. La conciencia tributaria y el deber de tributar. Las brechas de incumplimiento
  - 4.2. La evasión tributaria. Discusión sobre sus causas y consecuencias.
  - 4.3. El problema de las normativas de excepción. Sistemas permanentes de incentivo al cumplimiento.
  - 4.4. Los sistemas de agentes de retención, percepción, recaudación e información. Designación de responsables sustitutos y/o solidarios. Regímenes simplificados. El rol del consumidor final e los impuestos indirectos.
  - 4.5. Sistemas sancionatorios. Discusión sobre sus objetivos y efectos.
  - 4.6. La asistencia al obligado tributario. Derechos y garantías de los contribuyentes en su relación con la administración tributaria. Mecanismos y órganos que los efectivizan.
  - 4.7. La educación tributaria hacia la población. Formación de la conciencia tributaria.
5. Coordinación para la actuación entre los distintos organismos de Administración Tributaria.
  - 5.1. Coordinación de las potestades, políticas y administraciones tributarias a nivel intra e internacional. Relaciones recíprocas. Posibilidades y límites
  - 5.2. Cooperación e integración de administraciones tributarias intranacionales. Acuerdos verticales y horizontales.
  - 5.3. Cooperación e integración internacional de administraciones tributarias. Tipologías de convenios.

Actividades prácticas a desarrollar:

Resolución grupal de distintos casos prácticos que proporcionará el docente

Modalidad de evaluación y requisitos de aprobación y promoción:

El módulo se aprobará luego de superar un examen con planteos y tareas concretas sobre las temáticas incluidas en el programa con la posibilidad de utilizar todo tipo de material de consulta para su resolución. La promoción se logrará con un 70% del puntaje asignado.

Bibliografía:

UNIDAD I

1. ABAD ALBERTO. "El Rol de la Administración Tributaria en la Sociedad". en *Boletín de la Administración Federal de Ingresos Públicos*. Agosto 2005.
2. ALONSO A. y FEUILLADE O *Percepción de la Administración Tributaria*. Instituto de Investigaciones en Economía y Dirección para el Desarrollo. Universidad Austral. Rosario. Junio de 2001.
3. CASTAGNOLA Horacio "Administración Tributaria viable, Estado viable" en *Boletín de la Administración Federal de Ingresos Públicos*. Número 100. Noviembre de 2005: 2019.
4. CASTAGNOLA Horacio "La experiencia de la administración tributaria en la crisis económica: el caso de la República Argentina" en *Boletín de la Administración Federal de Ingresos Públicos*. Número 87. Octubre de 2004: 1757
5. CASTRO J. "Las Funciones de la Administración Tributaria. Las brechas del incumplimiento tributario" en Revista *Impuestos* Tomo XLI – A (1983), pág. 25 y *Boletín de la D.G.I.* N° 366 (junio de 1984), Pág. 986
6. CIAT (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias). "Una administración tributaria para el nuevo milenio..." en *Boletín de la Administración Federal de Ingresos Públicos*. Número 39. Octubre de 2000: 1577



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

7. DIAZ YUBERO Fernando "Aspectos más destacados de las administraciones tributarias avanzadas" en *Revista de Administración Tributaria (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias)*. Número 23. Diciembre de 2003
8. GRILLO Enzo Aldo. "La Administración Tributaria del próximo milenio" en *Boletín de la Administración Federal de Ingresos Públicos*. Número 39. Octubre de 2000: 1585.
9. HAUQUE Sergio y DILLON Liliana "Percepción de la Administración Tributaria. La visión empresarial y la del ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas UNL" en *Anales de las 41as. Jornadas Internacionales de Finanzas Públicas*. Córdoba, 2008
10. JARACH Dino. "Funciones de la administración tributaria" en *Boletín de la Dirección General Impositiva*. Número 337: 11.
11. LISICKI Elias. "Reflexiones sobre administración tributaria" en *Errepar DTE*, 1982.
12. PAGANI Pedro José. "La problemática tributaria en la coyuntura. Análisis y perspectivas" en *Boletín de la Administración Federal de Ingresos Públicos*. Número 64. Noviembre de 2002: 1855
13. PARRONDO Alfredo Javier. "La Administración Tributaria frente a la planificación fiscal internacional en un contexto globalizado" en *Boletín de la Administración Federal de Ingresos Públicos*. Número 26. Septiembre de 1999: 1611.
14. PAVESI Pedro F. "Política, derecho y administración tributaria. Interdependencia y problemas" en *Boletín de la Dirección General Impositiva*. Número 181: 16
15. PITA Claudino "Las tendencias actuales en la modernización de la administración tributaria" en *Boletín de la Administración Federal de Ingresos Públicos*. Número 85. Agosto de 2004: 1397
16. SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (EEUU) "Una administración tributaria para el nuevo milenio. Escenario y estrategia de la Administración Tributaria en la esfera interna" en *Boletín de la Administración Federal de Ingresos Públicos*. Número 39. Octubre de 2000: 1577.
17. SILVANI Carlos "Temas de Administración Tributaria" en *Boletín de la Administración Federal de Ingresos Públicos*. Número 12. Julio de 1998: 1119.
18. TACCHI Carlos M. "Evasión Tributaria. Heterodoxia o nueva ortodoxia" en *Boletín de la Dirección General Impositiva*. Número 483: 231.

#### UNIDAD II

1. DIAZ Vicente Oscar "La responsabilidad del Estado como consecuencia del accionar disvalioso de la Administración Tributaria" en *Errepar Doctrina Tributaria DTE*, Enero de 2010: 7
2. ETMAN Gustavo "La finalización transaccional del conflicto tributario" en *Errepar Doctrina Tributaria DTE*, Junio de 2009: 515
3. LAMAGRANDE Marina C. "El protagonismo de la administración tributaria en la elaboración de proyectos legislativos" en *Boletín de la Administración Federal de Ingresos Públicos*. Número 63. Octubre de 2002: 1677.
4. LEIVA FERNANDEZ Luis *Fundamentos de técnica legislativa* Buenos Aires. La Ley, 1999
5. MARTIN JIMENEZ Adolfo "Legalidad, procedimiento legislativo y calidad de las normas tributarias: aportaciones del derecho comparado" en *Doctrina Tributaria Errepar DTE* Enero de 2011.
6. MASSAD Leonel R. "Legislación y administración tributaria" en *Boletín de la Administración Federal de Ingresos Públicos*. Número 70. Mayo de 2003: 855.
7. OBARRIO María Carolina "Procedimientos tributarios consensuados: mediación fiscal y mediación penal tributaria" en *Doctrina Penal Tributaria y Económica Errepar*, Diciembre de 2010.
8. ROSENBUJ T. *La transacción tributaria. Procedimientos tributarios consensuados*. IEFPA, Buenos Aires.
9. SILVANI Carlos Alberto "Administración aduanera en la República Argentina: Gestión, resultados y perspectivas" en *Boletín de la Administración Federal de Ingresos Públicos*. Número 32. Marzo de 2000: 351.
10. ZULETA PUCEIRO Enrique *Interpretación de la ley* Buenos Aires. La Ley, 2003
  - Normativa relacionada con los contenidos del programa.
  - Páginas web de interés (entre otras): [www.ciat.org](http://www.ciat.org), [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar), [www.ceats.org](http://www.ceats.org), [www.iefpa.org.ar](http://www.iefpa.org.ar), [www.aeat.es](http://www.aeat.es), [www.sat.gob.gt](http://www.sat.gob.gt), [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe), [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [www.irs.gov](http://www.irs.gov), [www.nta.go.jp](http://www.nta.go.jp)

#### UNIDAD III

1. ABADAL y MADOU. "Inspección o verificación fiscal. Proceso Administrativo" en *Boletín de la Dirección General Impositiva*. Número 409. Enero de 1988: 7.



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

2. BERTEA Anibal y GARCIA Laura. *Nueva gestión de cobro de tributos provinciales* Bolsa de Comercio de Mendoza. Mendoza, 1999.
3. CASTAGNOLA Horacio "La gerencia de la administración tributaria. La evaluación del desempeño y las nuevas tecnologías" en *Boletín de la Administración Federal de Ingresos Públicos*. Número 80. Marzo de 2004: 327.
4. CIAT (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias). *Manual para administraciones tributarias, estructura, organizaciones y gerencia de las administraciones tributarias*. Instituto de Estudio de Finanzas Públicas Argentinas. IEFPA. Buenos Aires, 2001.
5. CIAT (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - Secretaría Ejecutiva) "Gestión, organización, estructura y recursos. Algunas consideraciones generales." en *Boletín de la Administración Federal de Ingresos Públicos*. Febrero 2006.
6. COSULICH AYALA Jorge. "Reforma de las administraciones tributarias en los países miembros del CIAT de América Latina y el Caribe: lecciones aprendidas y temas pendientes" en *Boletín de la Administración Federal de Ingresos Públicos*. Número 29. Diciembre de 1999: 2091
7. DE SOUZA CARDOSO Paulo Ricardo. "La función de fiscalización de la Administración Tributaria y el control de la evasión. La legitimación social y política del combate a la evasión tributaria" en *Boletín de la Administración Federal de Ingresos Públicos*. Número 58. Mayo de 2002: 787
8. DIGON Celia y LEONETTI Eduardo "Algunas consideraciones acerca de las personas jurídicas" en *Boletín de la Administración Federal de Ingresos Públicos*. Número 89. Diciembre de 2004: 2115.
9. GONZALEZ Darío "La administración de contribuyentes de difícil control" en *Boletín de la Dirección General Impositiva*. Número 493. Enero de 1995: 1.
10. GONZALEZ AMENDOLA Jorge "Registro de contribuyentes" (Selección) Edición del Consejo Federal de Inversiones.
11. HAUQUE Sergio y CATTANEO Nestor. "Los ingresos tributarios y el principio de lo devengado en la contabilidad pública" en *Anales del Área Sector Público del 16to Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas de la Federación Argentina de Profesionales en Ciencias Económicas – Rosario - Provincia de Santa Fe*. Noviembre de 2006
12. HAUQUE Sergio y HAQUIN Gabriel "La contabilización de las transacciones no registradas. El caso de la ley 26.476" en *Anales de las XXX Jornadas Universitarias de Contabilidad*. Salta. Noviembre de 2009
13. HAUQUE Sergio. "La registración de los recursos tributarios del Sector Público en la etapa del devengado" en *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas Universidad Nacional del Litoral Año 5 Vol. 01, 2007*
14. ----- "El registro contable de los recursos devengados como herramienta para el control integral de la administración tributaria". *Revista Criterios Tributarios*. IEFPA. Julio 2009.
15. ----- "El registro de los recursos tributarios devengados: campo de prueba para la armonización entre micro y macrocontabilidad" en *Revista Documentos y Aportes en Administración Pública y Gestión Estatal (FCE-UNL)*. Nro. 10, 2009
16. HUBNER Gustavo. "La auditoría tributaria" en *Boletín de la Administración Federal de Ingresos Públicos*. Número 445/6. Enero/Febrero 1991: 11.
19. INTERNATIONAL FEDERATION OF ACCOUNTANTS. IPSASB. IPSAS Nro. 23 "Revenue from non-exchange transactions (Taxes and Transfers)". Diciembre de 2006.
20. LEONETTI Juan Eduardo "El artículo 92 de la ley de procedimiento tributario y el principio de inmediatez en la traba de medidas cautelares" en *Boletín de la Administración Federal de Ingresos Públicos*. Número 141. Abril de 2009: 635
21. LORENZI Luiz Fernando "La función de fiscalización en la Administración Tributaria. La supervisión y la revisión de las actuaciones de fiscalización" en *Boletín de la Administración Federal de Ingresos Públicos*. Número 88. Noviembre de 2004: 1935
22. MEDINA Luis Ramón "La Estadística Tributaria" Edición del Consejo Federal de Inversiones
23. OCDE Statistics Directorate "Recording of taxes in National Accounts and Government Finance Statistics". Statistics Department, IMF. STD/NA (2000) 17.
24. PERROUDON-RAGOT Sylvie. "La función de fiscalización de la Administración Tributaria" en *Boletín de la Administración Federal de Ingresos Públicos*. Número 86. Septiembre de 2004: 1577
25. RENTAS INTERNAS DEL REINO UNIDO. "La gerencia de la administración tributaria. La evaluación de desempeño y las nuevas tecnologías" en *Boletín de la Administración Federal de Ingresos Públicos*. Número 69. Abril de 2003: 535.



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

26. RETEGUI Alejandro "Uso no autorizado de la clave fiscal" en *Doctrina Penal Tributaria y Económica Errepar*, Junio 2010.
27. SCHLEMENSON Aldo. "La administración tributaria. Organización y recursos humanos" en *Enoikos*. Universidad de Buenos Aires. Número 16: 77.
28. SCHÜTZ GARCIA Benjamín. "El acceso a la información por la administración tributaria" en *Boletín de la Administración Federal de Ingresos Públicos*. Número 56. Marzo de 2002: 335
29. SOLER Osvaldo H. "La pretendida legalización del 'agente fiscalizador encubierto' " en *Diario Ambito Financiero Colección Novedades Fiscales* 26 de mayo de 2004.
30. UNIVERSIDAD CLASICA DE LISBOA. "Aspectos clave en las acciones de control de las administraciones tributarias. El control y combate a las prácticas tributarias nocivas" en *Boletín de la Administración Federal de Ingresos Públicos*. Número 79. Febrero de 2004: 163.
31. ZARATE Simón P.A. "Las nuevas tecnologías al servicio de la Administración Tributaria - El uso de Internet en la gestión de cobro coactivo de tributos" en *Boletín de la Administración Federal de Ingresos Públicos*. Número 52. Noviembre de 2001: 1755.
32. ----- "La ejecución fiscal del artículo 92 de la ley 11683" en *Boletín de la Administración Federal de Ingresos Públicos*. Número 131. Junio de 2008: 1153.

#### UNIDAD IV

1. AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (España). "Oportunidades para mejorar el cumplimiento tributario a través de la interacción y la cooperación. Interacción con el sector privado para mejorar el cumplimiento tributario" en *Boletín de la Administración Federal de Ingresos Públicos*. Número 65. Diciembre de 2002: 2035.
2. BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. "Oportunidades para mejorar el cumplimiento tributario a través de la interacción y la cooperación" en *Boletín de la Administración Federal de Ingresos Públicos*. Número 67. Febrero de 2003: 177.
3. BERTAZZA H. y DIAZ ORTIZ J. *La relación Fisco-Contribuyente*. Editorial Errepar. Buenos Aires, 2003.
4. CALELLO y otros. "Evasión Fiscal. Análisis Sociológico" en *Boletín de la Dirección General Impositiva*. Número 398. Febrero de 1987: 119.
5. COSTA Marcelo Pablo "Lucha contra la evasión tributaria" en *Boletín de la Administración Federal de Ingresos Públicos*. Nro. 114. Enero 2007: 1.
6. ESTEVEZ A. y ESPER S. "Ciudadanía fiscal y nuevas formas de relación entre contribuyentes y administración tributaria" en *Revista Saberes*. Universidad Nacional de Rosario. Nro. 1, 2009.
7. FADDA LUIS. "La evasión tributaria en la República Argentina" en *Errepar DTE*, 1984.
8. GODOY NORBERTO J. "El sistema tributario argentino como causa de la evasión fiscal." en *Impuestos XLIII-A* 1985.
9. GOMEZ Teresa "Factura Electrónica: del derecho a la intimidad y de la incertidumbre informática" en *Errepar Doctrina Tributaria DTE*. Abril 2010: 279
10. ----- "La ley excluye las excusiones de los inspectores. La delación anónima no es equiparable a una denuncia" en *Doctrina Penal Tributaria y Económica Errepar* Marzo de 2009
11. GONZALEZ Dario "Regímenes especiales de tributación: Tendencias actuales en la política y administración tributaria en los países de América Latina" en *Boletín de la Administración Federal de Ingresos Públicos*. Número 59. Junio de 2002: 967
12. HAUQUE Sergio. "La exposición de los costos ocultos de la tributación en el sistema de presupuesto y contabilidad pública" en *Anales de las XXIX Conferencia Interamericana de Contabilidad*. San Juan. Puerto Rico, 2011
13. IGLESIAS ARAUJO Fabiana "Potestades fiscales. Inspección y Allanamiento" en *Doctrina Tributaria Errepar DTE* Noviembre de 2010: 988
14. INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES (España). "La imposición de deberes formales a los contribuyentes" en *Boletín de la Administración Federal de Ingresos Públicos*. Número 46. Mayo de 2001: 679.
15. JUNTA NACIONAL DEL IMPUESTO (Suecia) "Oportunidades para mejorar el cumplimiento tributario a través de la interacción y la cooperación" en *Boletín de la Administración Federal de Ingresos Públicos*. Número 66. Enero de 2003: 1.
16. MALEC Angelina "Una campaña de educación tributaria" en *Boletín de la Dirección General Impositiva*. Número 454: 979.
17. MALVESTITI Daniel "Pautas para un mejoramiento de la relación Fisco - Contribuyente" en *Boletín de la Administración Federal de Ingresos Públicos*. Número 10. Mayo de 1998: 805.



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

18. MIRANDA Lidia Heller de "Asistencia, información y educación del contribuyente" en *Boletín de la Dirección General Impositiva*. Número 403: 689.
19. SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO (México) "Oportunidades para mejorar el cumplimiento tributario a través de la interacción y la cooperación" en *Boletín de la Administración Federal de Ingresos Públicos*. Número 62. Setiembre de 2002: 1499.
20. SECRETARIA DE INGRESOS FEDERALES (Brasil) "Los regímenes simplificados de tributación. Declaración y pago para los pequeños contribuyentes" en *Boletín de la Administración Federal de Ingresos Públicos*. Número 45. Abril de 2001: 425.
21. SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (EEUU) "Administración Tributaria/Contribuyente. De una relación de contraposición de intereses a una relación de colaboración mutua" en *Boletín de la Administración Federal de Ingresos Públicos*. Número 47. Junio de 2001: 857.
33. SIMARI Noemí "Facturas falsas. Su evolución en el tiempo. Acciones de la AFIP DGI para evitar su utilización" en *Boletín de la Administración Federal de Ingresos Públicos*. Número 71. Junio de 2003: 1033
34. SOLER Osvaldo H. "Límites del Estado para la designación de agentes de retención y percepción" en *Doctrina Tributaria Errepar DTE*. Julio 2010: 573
35. UNIVERSIDAD CLASICA DE LISBOA. "Aspectos clave en las acciones de control de las administraciones tributarias. El control y combate a las prácticas tributarias nocivas" en *Boletín de la Administración Federal de Ingresos Públicos*. Número 79. Febrero de 2004: 163.

#### UNIDAD V

1. CASTAGNOLA Horacio y GARCIA RIOS José Luis "Hacia un ente federal de impuestos" en *Boletín de la Dirección General Impositiva*. Número 425: 343.
2. MINISTERIO DE FINANZAS (Italia) "Los paraísos fiscales y el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias" en *Boletín de la Administración Federal de Ingresos Públicos*. Número 44. Marzo de 2001: 293.
3. OTERO, Alejandro "La Administración Tributaria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Apuntes al pie de una experiencia" en [www.aeap.org.ar/ponencias/congreso2/Rosello\\_Antonio.pdf](http://www.aeap.org.ar/ponencias/congreso2/Rosello_Antonio.pdf)
4. PARRONDO Alfredo Javier. "La Administración Tributaria frente a la planificación fiscal internacional en un contexto globalizado" en *Boletín de la Administración Federal de Ingresos Públicos*. Número 26. Septiembre de 1999: 1611.
5. PITA Claudino. "Intercambio de información y administración tributaria" en *Boletín de la Administración Federal de Ingresos Públicos*. Número 68. Marzo de 2003: 355.
6. VALSECCHI Gabriela y VALSECCHI Lorena. "Integrando las administraciones tributarias" en *Anuario 2002*. Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco: 263.

#### 8 – MODULO VIII - Procedimientos Fiscales Nacionales. Tributario y Previsional.

Docente Responsable: Dra. Flavia Inés Melzi

Docentes dictantes:

- Dra. Flavia Inés Melzi

Antecedentes y Objetivos:

El presente módulo procura efectuar un análisis profundo de los aspectos vinculados con el procedimiento tributario y previsional en el ámbito nacional. Así el profesional, desde una perspectiva interdisciplinaria, podrá acceder y profundizar conocimientos sobre las corrientes más modernas del procedimiento fiscal en el mundo contemporáneo y las exigencias actuales en la materia.

Es de destacar que el procedimiento tributario, como rama autónoma del derecho público, es uno de los tantos procedimientos administrativos especiales que se encuentran específicamente reglamentados en nuestro ordenamiento positivo. El mismo no se agota su regulación en las disposiciones contenidas en la Ley 11.683 y su decreto reglamentario 1397/79. Por el contrario, se integra con un conjunto de disposiciones que de una u otra forma generan obligaciones formales en cabeza del administrado, y que encuentran vinculación con el cumplimiento de un deber tributario, al igual que en cualquier norma que, como contracara, disponga deberes en cabeza de la Administración fiscal o regule sobre la relación fisco-contribuyente.

Para ello será necesario un análisis crítico que permita desmenuzar las prerrogativas de la administración tributaria buscando un adecuado equilibrio con los derechos del administrado. Al abordar cada temática, específicamente regulada en la ley de marras, debe constituir una constante la remisión al conjunto del ordenamiento vinculado; tal el caso de la ley nacional de procedimientos administrativos 19.549 y su Decreto reglamentario 1759/72, las propias conocidas como ley antievasión, penal tributaria, lavado de



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

dinero entre muchas otras, que junto con las propias garantías constitucionales aplicables a esta materia, complementan las instituciones básicas del procedimiento tributario.

Lo propio ocurrirá con las cuestiones vinculadas al procedimiento previsional, constituyendo como paso previo el acabado abordaje del acto administrativo, sus elementos esenciales y sustanciales, el esquema de nulidades, anulabilidades y el régimen impugnativo, abordando desde allí los dispositivos que rigen el procedimiento específico vinculados con la ley 18.820 y la reglamentación dispuesta por la Resolución 79/98. Por su parte deberá repensarse el principio de “solve et repete” como requisito de procedibilidad de la acción impugnativa, y su legitimidad frente al ordenamiento constitucional.

Para cumplir con lo expuesto, el alumno deberá ahondar en el acabado análisis de la doctrina, la jurisprudencia y la legislación comparada. El aporte de ideas y las discusiones entre profesores y cursantes, permitirán formular conclusiones valiosas, acrecentando la experiencia mutua de todos los que se encuentren vinculados o participando en esta carrera.

Modalidad: curso teórico – práctico.

Se requerirá una adecuada comprensión previa de los temas a tratar, de modo tal que el cursante, en función del programa respectivo, conozca anticipadamente el temario a desarrollar, para poder ahondar en el conocimiento más profundo de la problemática de cada tema. No se pretende que el rol de los profesores sea el de repetir conocimientos y antecedentes ya conocidos, sino exclusivamente en la medida que ello sirva para generar el debate y el intercambio de ideas que permita fijar conocimientos, discutirlos y elaborar conclusiones apropiadas para especialistas que luego posibiliten su aplicación en el campo de la enseñanza, la actividad profesional, la actividad empresaria y el ejercicio de funciones públicas.

Se orientará para ello al grupo de cursantes a fin de conocer anticipadamente el contenido y objetivos de cada reunión, para posibilitar de tal forma el mejor conocimiento de los aspectos más relevantes de temario, a fin de que, con la activa participación de los asistentes, se fijen en la mejor medida posible, los conocimientos respectivos.

Dictado: presencial.

Carácter: obligatorio.

Carga horaria total: 32 horas.

Contenidos:

1 - MODULO 1

- 1.1. Fuentes e Interpretación.
- 1.2. Organización y Competencia de la AFIP.
- 1.3. Domicilio. Términos y notificaciones.

2 - MODULO 2

Sujetos de los deberes impositivos.

3 - MODULO 3

Verificación y fiscalización.

4 - MODULO 4

Determinación de la Obligación Tributaria.

- 4.1. Relación Jurídico Tributaria y Obligación Tributaria.
- 4.2. La determinación de la materia imponible.
- 4.3. Procedimiento de Determinación de Oficio.

5 - MODULO 5

Recursos y Acciones en Materia Tributaria.

- 5.1. Conceptualización
- 5.2. Recursos En Particular
  - 5.2.1.- Recurso de Reconsideración.
  - 5.2.2.- Apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación.
  - 5.2.3. El recurso residual de apelación para ante el Director General.
- 5.3. La Acción De Repetición
- 5.4. La Demora De La Administración
- 5.5. El Procedimiento Contencioso Judicial

6 - MODULO 6

Extinción de la obligación tributaria.

- 6.1. Consideraciones Generales
- 6.2. Formas de extinción de la obligación tributaria
  - 6.2.1. Pago.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

- 6.2.2. Compensación.
- 6.2.3. Otras formas de extinción.
- 6.2.4. Prescripción.

6.3. El Juicio de Ejecución Fiscal

7 - MODULO 7

Disposiciones varias.

8 - MODULO 8

Infracciones, Sanciones y Procedimiento.

- 8.1. Infracciones y sanciones: conceptualización
- 8.2. Las Infracciones en particular
  - 8.2.1. Ley 11.683 de Procedimiento Tributario
  - 8.2.2. Ley 24.769 de Penal Tributario y Previsional
  - 8.2.3. Ley 25.246 de Lavado de Activos y Financiamiento Del Terrorismo
- 8.3. El Procedimiento Sancionatorio

9 - MODULO 9

Los Recursos de la Seguridad Social y el Procedimiento Aplicable.

Modalidad de evaluación y requisitos de aprobación y promoción:

*Evaluación escrita:* Se tomará una evaluación final, con posterioridad al curso “presencial”. Se entregarán los temas a resolver, y los cursantes deberán, individualmente, analizar los mismos y elaborar sus respuestas, enfoques o consideraciones, con el debido fundamento legal, de la doctrina y la jurisprudencia. Los cursantes consultarán la bibliografía de respaldo, y la legislación aplicable, detallando lo analizado o consultado para fundar sus respuestas.

*Monografía:* Simultáneamente con lo anterior, se requerirá que los cursantes, en grupos de hasta cuatro participantes como máximo, elaboren dentro del plazo que se ha fijado, un trabajo escrito (monografía) que apunte a analizar temas controvertidos, aportando sus conclusiones en cuanto al tratamiento que corresponda acordar, ya sea de orden teórico general, como en aspectos puntuales de aplicación de la legislación positiva.

*Requisitos para la aprobación del módulo:* La nota final del módulo se conforma con la aprobación de la evaluación escrita y el trabajo monográfico, con una nota mínima de seis (6) puntos, en una escala de 0 a 10 puntos.

Bibliografía:

- Abad Hernando Jesús I. “Estudios de Derecho administrativo”, Mendoza, ECA, 1985.
- Alessi, Renato, “Instituciones de derecho administrativo”, Barcelona, Bosch, 1970.
- Allorio, Enrico, “Diritto Processuale Tributario”, Utet, Torino, 1969.
- Altamira, Pedro C.: “Curso de Derecho Administrativo”, Depalma, Bs. As. 1971.
- Altamira Gigena, Julio I., “Los principios Generales del Derecho como Fuente del Derecho Administrativo”, Buenos aires, 1972,
- Alvarez Gendin, Sabino: “Tratado General de Derecho Administrativo”, Barcelona, Bosch, 1958/1973.
- Amorós. Narciso: “Derecho Tributario”, Madrid, Editorial de Derecho Financiero, 1963.
- Androzzzi, Manuel, “Derecho Tributario Argentino”, Bs.As. Tea 1951.
- Baleeiro, Aliomar : “Direito Tributario Brasileiro”, Río de Janeiro, 1972.
- Bandeira de Mello, Oswaldo A., “Curso de direito administrativo”, Sao Paulo, Malheiros Editores Ltda., 1993.
- Bandeira de Mello, Oswaldo A., “Principios gerais de direito administrativo”, Río de Janeiro, Forense, 1969/1974.
- Barra, Rodolfo Carlos, “Principios de Derecho Administrativo”, Buenos Aires, 1980.
- Berliri, Antonio: “Principios de Derecho Tributario”, Madrid. Editorial de Derecho Financiero, 1964.
- Bermejo Vera, Jos’e M. “Derecho Administrativo”, Madrid, 1974.
- Bielsa, Rafael: “Derecho Administrativo”. La Ley, Buenos Aires, 1964.
- Bullrich, Rodolfo, “Principios Generales del Derecho Administrativo”, Buenos Aires, 1942.
- Caetano, Marcello, “Manual de direito administrativo”, 10º edición, Coimbra, Livraria Almedina, 1991.
- Caldera Delgado, Hugo, “Manual de derecho administrativo”, Chile, Jurídica, 1979.
- Canasi, José, “Derecho administrativo”, Buenos Aires, 1972.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

- Carnelutti, Franciso: “Sistema de Derecho Procesal Civil”, Bs. As. 1944.
- Cassagne, Juan Carlos: “Derecho Administrativo”, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1998.
- Cassagne, Juan Carlos, “El acto adminiatrativo”, Buenos Aires, 1981.
- Cassagne Juan Carlos, “Los principios generales del derecho en el derecho administrativo”, Buenos Aires, 1988.
- Comadira, julio Rodolfo, “Derecho Administrativo”, Buenos Aires, 1996.
- Cortés Domínguez, Matías: “Ordenamiento Tributario Español”, Tecnos Madrid, 1968
- Couture, Eduardo: “Fundamentos del Derecho Procesal Civil”, Depalma, Bs. As., 1997.
- Diez, Manuel María, “Derecho Administrativo”, Buenos Aires, 1963/1976.
- Entrena Cuesta, Rafael, “Curso de derecho administrativo”.Madrid, Tecnos, 10º edición, 1993/1994.
- Fiorini, Bartolomé, “Derecho Administrativo”, Buenos Aires, 1976.
- Fleiner, Fritz, “Instituciones de Derecho Administrativo”, Madrid, 1933.
- Forsthoff, Ernst, “Tratado de derecho administrativo”, Madrid, IEP, 1958.
- García Belsunce, H. "Temas de Derecho Tributario", Abeledo Perrot, Bs. As., 1982.
- García de Entrerría, Eduardo, Fernández, Tomás R., “Curso de derecho administrativo”, Madrid, Civitas, 1993/1995.
- García Vizcaíno, Catalina: "Derecho Tributario" Depalma, Buenos Aires, 1996 y 1997.
- Garrdio Falla, Fernando, “Tratado de derecho administrativo”, Madrid, Tecnos, 1989/1992.
- Giuliani Fonrouge, Carlos María: "Derecho Financiero", La Ley, Bs. As., 9a. Edición (Actualizada por Camila S. Navarrine y Rubén Asorey), 2004.
- Giuliani Fonrouge, C.M. y Navarrine C.S.: "Procedimiento Tributario", Depalma, 4ta. Edición, Bs. As., 1989.
- Gdoy, Norberto J.: "Teoría General del Derecho Tributario" Abeledo Perrot, Bs. As., 1992.
- González, E. y Lejeune, E.: "Derecho Tributario", Plaza Univ. Edic. Salamanca, 1997.
- Gordillo, Agustín A, “Tratado de Derecho Administrativo”, Fundación de Derecho Administrativo, 4 tomos, Buenos Aires, 2000.
- Hensel, Albert: “Diritto Tributario”, Giuffré, Milano, 1996.
- Jarach, Dino: "Curso de Derecho Tributario", Ed. CIMA, Bs. As. 3ra Edición, 1980.
- Jarach, Dino: "El Hecho Imponible" (3ra Edic.), Abeledo Perrot, Bs. As. , 1982.
- Jarach, Dino: “Finanzas Públicas y Derecho Tributario”, Ed. Cangallo, Bs. As, 1983.
- Jesé, Gastón, “Principios generales de derecho administrativo”, Buenos Aires, Depalma, 1940/1950.
- Linares, Juan Francisco, “Derecho Administrativo”, Buenos Aires, 1986,
- Linares, Juan Francisco, “Fundamentos del Derecho Administrativo”, Buenos aires, 1975.
- Mairal, Héctor A., “La doctrina de los propios actos y la Administración Pública”, Buenos Aires, 1988.
- Marienhoff, Miguel S.: “Tratado de Derecho Administrativo”, Abeledo Perrot, Bs. As. 1983.
- Martín José María: "Principios del Derecho Tributario Argentino" Ed. Contabilidad Moderna Bs. As. 1978.
- Martín, José María y Rodríguez Use G. "Derecho Tributario Procesal", Depalma, Bs. As. 1987.
- Mayer Otto, “Derecho administrativo alemán”, Buenos Aires, Depalma, 1949/1954.
- Michelli, Gian A.: “Curso de Derecho Tributario”, Madrid, 1975.
- Parada Vazquez, Ramón, “Derecho Administrativo”, Madrid, Marcial Pons, 1993/1994.
- Perez de Ayala, J.L. y Gonzalez, E.: "Curso de Derecho Tributario Edersa, Madrid, 1975.
- Sayagués Laso, Enrique, “Tratado de derecho administrativo”, Montevideo, m. Bianchi Altuna, 1959.
- Valdés Costa, Ramón: “Curso de Derecho Tributario”, Depalma, Bs.As.,1996.
- Valdés Costa, Ramón "Instituciones de Derecho Tributario", Depalma, Bs. As, 1992.
- Vanoni, E.: "Naturaleza e interpretación de las leyes tributarias" Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1973.
- Vedel, Georges, “Derecho administrativo”, Madrid, Aguilar, 1980.
- Villar Palasí, José Luis, “Curso de Derecho administrativo”, Madrid, 1972.
- Villegas Basavilbaso, Benjamín, “Derecho Administrativo”, Buenos Aires, 1949/1956.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

- Villegas, Héctor B. "Cursos de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario" 5ta. Edición, Ed. Astrea, Bs. As. 2002.

**9 – MODULO IX** - Derecho y Procedimiento Penal, Tributario y Previsional.

Docente Responsable: Dr. Jorge Héctor Damarco.

Docentes dictantes:

- Dr. Jorge Héctor Damarco.
- Doctora Viviana MARMILLON
- Doctor Jorge Enrique HADDAD

Objetivos:

*Objetivos generales:*

La asignatura forma parte de una Carrera de Especialización en Tributación y tiene como objetivo general aportar a los profesionales que la cursan un amplio conocimiento de las normas jurídicas relacionadas con la tipificación de los delitos e infracciones de origen tributario y de la aplicación y regulación de las pertinentes sanciones. La Especialización en Tributación a través de esta asignatura pretende completar la formación e información de dichos profesionales, en el entendimiento que ellos, -se dediquen o no a la actividad contenciosa y judicial vinculada con los tributos y formen parte del Estado o asesoren a contribuyentes, responsables y terceros -, deben estar en condiciones de comprender y explicar la situación de dichos sujetos frente a las normas punitivas del Estado.

*Objetivos particulares:*

Los objetivos particulares se vinculan a los distintos tipos de ilícitos que pueden cometer contribuyentes, responsables y terceros. Desde este punto de vista, se persigue el conocimiento pleno de los ilícitos descriptos por la ley 11683, ya sean de carácter formal o material, por el código aduanero y por las normas que componen el régimen sancionatorio en materia de seguridad social. Asimismo, se pretende el mismo conocimiento, por la importancia de las penas contenidas en ella, de la ley penal tributaria y previsional 24769.

Modalidad: curso teórico – práctico.

Las clases tendrán tres partes. En la primera, el docente a cargo realizará una exposición magistral acerca de los contenidos más significativos que serán utilizados por los diferentes grupos en la segunda parte, para la resolución de problemas decisorios. A continuación, en la puesta en común, algunos de los grupos (alternativamente) expondrán los diferentes procedimientos y resultados. Por último, se pedirá a los alumnos que traigan casos, analizados estudiados, en los que se apliquen los conceptos fundamentales y las herramientas desarrolladas durante la clase.

Dictado: presencial.

Carácter: obligatorio.

Carga horaria total: 32 horas.

Contenidos:

Unidad 1.- El derecho penal tributario. Concepto y contenido.-Los bienes jurídicos protegidos.- Las leyes 11683, 22415 y 24769 y sus reformas. La ley de impuestos internos.-La legislación comparada. Doctrina y jurisprudencia.-

Unidad 2.- Naturaleza jurídica de los ilícitos tributarios. La doctrina nacional y extranjera.- La teoría penalista, la teoría de las contravenciones y la teoría tributaria.

Unidad 3.- Los principios generales del derecho penal aplicable a la materia penal tributaria. Los principios de reserva, irretroactividad de la ley penal y tipicidad.- Los principios de inocencia, certeza e in dubio pro reo. La prohibición de la obligación contra uno mismo. El principio non bis in idem.- La proscripción de la analogía.- El principio de la ley penal más benigna. El debido proceso y el derecho a la tutela judicial efectiva.

Unidad 4.- El principio de culpabilidad en materia penal tributaria. Imputabilidad y culpabilidad en las leyes 11683 y 24769.- El error de hecho y de derecho como eximentes de responsabilidad en la ley 11683. El tratamiento del error en los distintos textos de la ley 11683 y en la legislación penal aduanera. Doctrina y jurisprudencia.-

Unidad 5.- Los ilícitos de la ley 11683. Las infracciones formales y materiales. El fundamento de la distinción.-Los ilícitos sancionados con clausura.-

El bien jurídico protegido en los ilícitos formales. Análisis de las figuras descriptas por la ley.

El ilícito genérico y las figuras agravadas.- El elemento subjetivo en las infracciones formales y la inversión de la carga de la prueba.- La ley 11683 y el código aduanero.- La legislación comparada, el Modelo de Código tributario OEA-BID. Doctrina y jurisprudencia.-



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

Unidad 6.- Los hechos que dan lugar a la sanción de clausura. Autoridad de aplicación y recursos contra las resoluciones de la Dirección General Impositiva.-

Unidad 7.- Las infracciones materiales en la ley 11683.- Los ilícitos culposos. El bien jurídico protegido.- Las distintas figuras y la omisión de impuestos. Eximentes de responsabilidad. Doctrina y jurisprudencia.-

Unidad 8.- Las infracciones dolosas en la ley 11683.- El ilícito de defraudación fiscal en los sucesivos textos de la ley 11683.- La figura en el texto vigente de la ley 11683. Las presunciones de dolo.- La infracción de apropiación indebida.-

Autoridad de aplicación y recursos contra las resoluciones de la Dirección General Impositiva que sancionan ilícitos materiales.-

Unidad 9.- La ley 24769. Ámbito de aplicación. El bien jurídico protegido.- Las características de la ley.- Las cuestiones relativas a la denuncia y a la determinación de tributo.-

Unidad 10.- Los delitos tipificados por la ley 24769.- Estructura de la ley. Los delitos de daño y de peligro.- Los distintos aspectos del bien jurídico protegido en cada uno de los tipos penales.-

Unidad 11.- Los delitos tributarios.- El delito de evasión fiscal y su relación con la infracción prevista por el art. 46 de la ley 11683.-

Unidad 12.- La evasión agravada.-

Unidad 13.- El delito de aprovechamiento indebido de subsidios.-

Unidad 14.- El delito de obtención fraudulenta de beneficios fiscales.-

Unidad 15.- El delito de apropiación indebida.-

Unidad 16.- Los delitos relativos a los recursos de la seguridad social.-

Unidad 17.- Los delitos fiscales comunes. Insolvencia fiscal fraudulenta. Simulación dolosa de pago. Alteración dolosa de registros.-

Unidad 18.- El delito de asociación ilícita.-

Unidad 19.- La responsabilidad prevista por el artículo 13 de la ley 24769.- El alcance de la norma.-

Unidad 20.- La extinción de la acción para aplicar sanción y hacerla efectiva en las leyes 11683 y en el Código Aduanero. La norma del art. 16 de la ley 24769, sus antecedentes y alcances. La probation.

Unidad 21.- Delitos e infracciones aduaneros.

Actividades prácticas a desarrollar:

Trabajo grupal para la resolución de problemas en clase.

Análisis de casos.

Modalidad de evaluación y requisitos de aprobación y promoción:

El Profesor expondrá todos los puntos de la materia y los alumnos deberán participar de modo permanente y activo en la clase, a través de la resolución de los problemas y casos propuestos. Los participantes deberán preparar un trabajo de investigación y, eventualmente, rendir un examen de la asignatura.

La nota final surgirá de las distintas calificaciones que obtenga el alumno en el trabajo de investigación, su participación en la clase y, eventualmente, el examen.

Bibliografía:

- Aftalión, Enrique R. “Derecho Penal Administrativo”, Ediciones Arayú, Buenos Aires, 1955.
- Bacigalupo, Silvina y Fernández Miguel Bajo, “Delitos Tributarios y Previsionales”, Hammurabi, Bs.As., 2001.
- Bajo Fernández, Miguel y Bacigalupo, Silvina, “Delitos tributarios y previsionales”, Hammurabi, Buenos Aires, 2001.
- Chiara Díaz, Carlos “Ley penal tributaria y previsional N° 24769”, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 1997.
- García Belsunce, Horacio, “Derecho Tributario Penal”, Depalma, Buenos Aires, 1985.
- García Vizcaíno, Catalina, “Derecho Tributario”, Depalma, Buenos Aires, 1999.
- Giulini Fonrouge, Carlos María, “Derecho Financiero”, Editorial La Ley, décima edición, Buenos Aires, 2007.
- Gurfinkel de Wendy, Lilian y Russo, Eduardo, “Ilícitos Tributarios”, Desalma, Buenos Aires, 1993.
- Haddad, Jorge Enrique, “Ley Penal Tributaria 24769 Comentada”, Desalma, Buenos Aires, 1997.
- Jarach, Dino, “Finanzas Públicas y Derecho Tributario”, Abeledo, Buenos Aires, 1996.
- Llana Luis María, “La Nueva Ley Penal Tributaria y la Nueva Clausura según las leyes 24769 y 24765”.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

- Martín, José María y Rodríguez Usé, Guillermo, “Derecho Tributario General”, Depalma, Buenos Aires, 1995.
- Pérez Royo, Fernando, “Los delitos y las infracciones en materia tributaria”, Estudios Fiscales, Madrid, 1986.
- Rojt Julio M., “El Régimen Penal Tributario y Previsional según la ley 23771. Edit Lumiere, Bs.As., 1990
- Villegas, Héctor Belisario, “Curso de finanzas, derecho financiero y derecho tributario”, octava edición, Astrea, Buenos Aires, 2003.
- Villegas, Héctor Belisario, “Régimen Penal Tributario”, Desalma, Buenos Aires, 1995.
- Villegas, Héctor Belisario, “Derecho Tributario Penal”, en el Tratado de Tributación dirigido por Horacio García Belsunce, Editorial Astrea, Buenos Aires, 2003, Tomo I, Volumen 2.
- Zaffaroni-Alagia-Slokar, “Derecho Penal. Parte General”, Ediar, Buenos Aires, 2000.

*Fallos:*

- “Frigorífico Yaguané” (Fallos 293:522 CSJN);
- “Ayerza, Diego L. s/infracción al régimen cambiario” (CSJN 16/04/1998);
- “Seven Seas” (C. Nac. Penal Económico, Sala A, 19/12/2003);
- “Lheritier, Miguel A.” (C. Nac. de Casación Penal, 7/7/2004);
- “Eurnekian, Eduardo” (C. Nac. Penal Económico, Sala A, 6/8/2003);
- “Eurnekian, Eduardo” (C. Nac. Penal Económico, Tribunal Oral, 13/8/2004);
- “Lamimetal” (C. Nac. Casación Penal, Sala 2ª, 03/12/1998);
- “Moro, Francisco y otro” (C. Nac. Casación Penal, Sala 3ª, 12/08/2003);
- “Carrera, Mario” (C. Nac. Casación penal, sala 3º, 23/4/2002);
- “Al Pol S.R.L.” (C. Nac. Casación Penal, sala 3ª, 13/04/1999);
- “Mazzer, Roberto L.” (C. Nac Penal Económico, sala A, 21/05/1999);
- “Krabenet S.A.” (C. Nac. Penal Económico, sala B, 25/02/2004);
- “Pedro Jorge Lambruschini” (Corte Suprema, Fallos 320:2271);
- “Legona S.A.” (C. Nac. Penal Económico, sala A, 5/8/1999).
- “Schottlander de Meyer” (Juzgado Nacional en lo Penal Tributario nº 1 07/05/2004);
- “Cruz Azul S. A” (C. Fed. Gral Roca, 28/2/92);
- “Maquivial S.A.” (C. Nac. Penal Económico, sala B, 31/10/2001);
- “Huguenet, Héctor R.” (C. Nac. Casación Penal, Sala 2ª, 23/11/2001);
- “R. de A., C. y otros” (C. Nac. Penal Económico, Sala B, 30/12/2003);
- “Bakchellián, Fabián” (C. Fed. San Martín, Sala 2ª, 09/05/2002);
- “Bakchellián, Fabián y otros” (CSJN, 28/09/2004);
- “Maitini, Delio J.” (C. Nac. Casación Penal, sala 3ª 28/02/1997);
- “Carranza, Daniel A y otro” (C. Nac. Casación Penal, sala 3ª 28/02/1997);
- “Vicuiñol S.A.C.I. Ambroggi, Alberto” (C. Nac. Penal Económico, Sala B 18/03/2004).

**10 – MODULO X - Sistemas Fiscales Comparados. Procesos de Integración**

Docente Responsable: Mgter. Ana María Grecchi

Docentes dictantes:

- Mgter. Ana María Grecchi
- C.P. Orlando Gualtieri

Objetivos:

Introducir al cursante en el conocimiento del MERCOSUR, sus instituciones y su marco jurídico. Identificar el emprendimiento como política pública. Reconocer los efectos sobre los sistemas tributarios de la integración regional. Comparar la estructura tributaria de los cuatro integrantes del Mercado Común del Sur. Analizar posibilidades de armonización tributaria, comparando la situación con otros procesos de integración: Unión Europea.

Modalidad: curso teórico – práctico.

Las clases revisten el carácter de teórico prácticas, luego se organizará el dictado de las mismas de tal manera que se favorezca la participación activa de los cursantes. Se busca la interacción con los cursantes de manera tal que se intercambie información, experiencias, con la coordinación del docente quien brindará los elementos teóricos necesarios.

Dictado: presencial.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

Carácter: obligatorio.

Carga horaria total: 24 horas.

Contenidos:

***Unidad 1:***

Principios internacionales de la tributación y el comercio exterior. Organización Mundial del Comercio. Orígenes. Funciones. Trata de la nación más favorecida. Trato nacional. Prácticas desleales: Dumping. Subsidios Monopolios. Nociones de Derecho Aduanero. Código Aduanero Argentino. Ámbito de vigencia. Territorios Aduaneros. Mercadería. Importación y exportación. Especies de tributos. Regímenes especiales. Drawback, reintegros, reembolsos. Auxiliares del servicio Aduanero. Zonas francas y territorios aduaneros especiales

***Unidad 2:***

Marco teórico de la globalización e integración regional. Antecedentes del Mersosur. Instituciones del Mercosur. Tratados. Tratado de Asunción. Protocolo de Ouro Preto. Protocolo de Olivos. Decisiones del Consejo del Mercado Común. Directivas de la Comisión de Comercio del Mercosur. Situación institucional actual. Boletín Oficial del Mercosur. El ordenamiento constitucional y la integración regional

***Unidad 3:***

Elementos conceptualización de la armonización tributaria: mecanismos, objetivos

Experiencia de otros procesos de integración: Unión Europea.

Análisis y diagnóstico de la estructura tributaria de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. Problemas de armonización. El principio de la tributación exclusiva en el país de origen. Principio de imposición exclusiva en el país de destino.

Modalidad de evaluación y requisitos de aprobación y promoción:

La evaluación será escrita.

*Requisitos de aprobación:* Para promover el seminario será necesario: 1) Asistencia no menor al 70% de las clases. 2) Obtener un mínimo de 70 (puntos) en la evaluación realizada.

Bibliografía:

- BALASSA, Bela, Teorías de integración económica, Uthea, México, 1964
- VARIOS AUTORES. Impuesto al Valor Agregado. Transición de las formas vigentes en América Latina de imposición general a las ventas hacia un sistema de valor agregado. Boletín DGI n° 248 Buenos Aires, 1973.
- GÓMEZ SABAINI, Juan C. y GONZÁLEZ CANO, Hugo. Manual de Finanzas Públicas y Política Tributaria. CENTRO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS TRIBUTARIOS. Buenos Aires, 1982
- De la LLAVE de LARRA, Joaquín. El Sistema Fiscal Europeo. Editorial Trivium, Madrid 1986.
- TAIT, Alan A. Value Added Tax. International Practice and Problems. International Monetary Fund. Washington, 1988
- TAIT, Alan A. y otros. Value-Added Tax: Administrative and Policy Issues. International Monetary Fund. Washington, 1991
- BALDINELLI, Elvio. Integración Latinoamericana. Revista Mensual de INTAL. Mayo, 1991
- GUADAGNI, Alieto. MERCOSUR: una herramienta de desarrollo. Documento 6. Asociación de Bancos Argentinos ( ADEBA).Edición mimeográfica, agosto 1991
- ABREU BONILLA, Sergio. Mercosur e Integración. Fundación de Cultura Universitaria. Montevideo,1991
- MACON, Jorge. Armonización Fiscal en el Cono Sur. Consejo Federal de Inversiones. Buenos Aires, 1992
- KOPITS, George y Varios Autores. Tax Harmonization in the European Community. International Monetary Fund. Washington. ,1992
- FUNDACIÓN DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS LATINOAMERICANAS (FIEL) Armonización tributaria entre Argentina y Brasil En Estudios Argentinos para la Integración del Mercosur. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Secretaría de Relaciones Económicas Internacionales. Centro de Economía Internacional. Buenos Aires 1993
- SIKKINK, Kathryn. Las capacidades y autonomía del Estado en Brasil y la Argentina. Un enfoque neoinstitucionalista. Desarrollo Económico, volumen 32, n° 128. Enero-Marzo 1993



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

- CAYÓN GALLARDO, Antonio, FALCON Y TELLA, Ramón y de la HUCHA CELADOR, Fernando. La armonización fiscal en la comunidad económica europea y el sistema tributario español: incidencia y convergencia – Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1990.
- VARIOS AUTORES. El impuesto al Valor Agregado y su generalización en América Latina. OEA. Ediciones Interoceánicas. Buenos Aires, 1993
- GONZÁLEZ CANO, Hugo. La armonización tributaria en el Mercosur. CEPAL. Serie Política Fiscal n° 37. Santiago de Chile, 1993
- GONZÁLEZ CANO, Hugo. La armonización tributaria en el Mercosur. CEPAL. Serie Política Fiscal n° 37. Santiago de Chile, 1993
- REIG, Enrique J. Armonización Tributaria. Principios aplicables: el MERCOSUR. Revista de Derecho Tributario. Tomo IV, Buenos Aires, 1994.
- BAJO RUBIO, Oscar y SOSVILA RIVERO, Simón. La política fiscal en una Unión Monetaria: aspectos básicos e implicaciones para el caso español. Hacienda Pública Española 130-3/1994
- CEPAL. El regionalismo abierto en América Latina y el Caribe. Santiago de Chile, 1994
- GONZÁLEZ CANO, Hugo. La armonización tributaria y la integración económica. Ediciones Interoceánicas. Buenos Aires, 1994
- ROSENTHAL, Gert. El Regionalismo Abierto de la CEPAL. Pensamiento Iberoamericano, N° 26. Instituto de Cooperación Iberoamericana. Madrid, julio-diciembre 1994
- SILVANI, Carlos y DOS SANTOS, Paulo. Aspectos administrativos de la reforma de la tributación al consumo en Brasil. Fondo Monetario Internacional, 1995
- FERRO, Susana y SANTAMARÍA, Gilberto. MERCOSUR. Aspectos tributarios Ediciones Jurídicas Cuyo. Mendoza 1995
- GONZALEZ CANO, Hugo. Recientes experiencias de armonización tributaria en grupos de integración económica. Buenos Aires. Boletín DGI, Mayo, 1995
- GONZÁLEZ CANO, Hugo. Orientaciones para la armonización de los impuestos internos sobre bienes y servicios en el MERCOSUR. CEPAL. Serie Política Fiscal n° 18 Santiago de Chile, 1995
- VARSANO, Ricardo. A tributaçao do comercio interestadual: ICMS actual versus ICMS partilhado. IPEA, Brasilia, Setiembre, 1995
- VILLANUEVA, Javier. Los esquemas analíticos de la integración económica. Boletín de Lecturas Sociales y Económicas. UCA. Año 3 n° 15. Buenos Aires, 1996.
- GONZÁLEZ CANO, Hugo. Armonización Tributaria del MERCOSUR. Ediciones Académicas. CITAF-OEA. Buenos Aires, 1996
- REMES LENICOV, Jorge. Federalismo fiscal: frente al doble desafío de la globalización y la integración regional. Conferencia pronunciada en las XVIII Jornadas de Ciencias Económicas del Cono Sur. Asociación Interamericana de Contabilidad. Mar del Plata, 1996.
- LAVAGNA, Roberto. Coordinación macroeconómica, la profundización de la interdependencia y derivaciones para el Mercosur. Desarrollo Económico, vol. 36 n° 142. Julio-Set. 1996.
- GONZÁLEZ CANO, Hugo. La reforma tributaria de Brasil y posible aplicación del nuevo IVA federal y estadual para el reemplazo del impuesto a los ingresos brutos. CITAF ( Centro Interamericano de Tributación y Administración Financiera) Buenos Aires, 1996
- CIURO CALDANI, Miguel Ángel y otros. La filosofía del Derecho en el MERCOSUR. Ediciones Ciudad Argentina. Buenos Aires, 1997
- TEIXEIRA LEMGRUBER, Andréa. Federalismo Fiscal. Criterios Tributarios. Ponencia de la Secretaría de Ingresos federales de Brasil en la conferencia técnica del CIAT, realizada en Madrid, España, del 3 al 7 de noviembre de 1997
- MAC DONELL, Stella Maris y AMIGO, Rubén Oscar. La imposición indirecta y los incentivos a las Exportaciones y los procesos de Integración Económica. Capítulo 5 del libro Cómo Exportar e Importar. Aplicación Tributaria S.A. Buenos Aires, 1997
- PELKMANS, Jacques. European Integration. Methods an economic analysis. Longman. London, 1997
- DIEZ, Humberto. Impuesto al Valor Agregado. Errepar. Buenos Aires, 1997
- GRECCHI, Ana María, BASTERI, Rubén, SIMONIT, Silvia y VITTA, José María. Armonización Tributaria en el Mercosur: Federalismo y Fiscalidad. Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la Universidad Nacional de Rosario. N° 10, Rosario, Setiembre de 1997.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

- LOPRESTI, Roberto Pedro. Constituciones del MERCOSUR. Ediciones Unilat, Buenos Aires, 1997.
- GOMES, Gerson. La CEPAL y la integración económica de América Latina. Revista de la CEPAL. Número extraordinario. Octubre, 1998
- MACÓN, Jorge. Armonización fiscal en el Cono Sur. Consejo Federal de Inversiones. Buenos Aires, 1998
- HITIRIS, Theo y VALLES, José. Economía de la Unión Europea. Ed. Prentice Hall, Madrid 1999.
- BASALDÚA, Ricardo Xavier. Mercosur y Derecho de la Integración. Abeledo Perrot. Buenos Aires, 1999.
- GONZÁLEZ CANO, Hugo. Tendencias internacionales de reforma tributaria. Boletín DGI n° 23. Buenos Aires, Junio 1999.
- GOMEZ SABAINI, Juan C. Política Impositiva Común: la visión argentina y brasileña. Documento preparado para el Seminario Argentina – Brasil, organizado por el Instituto de Investigaciones de Relaciones Internacionales de la Fundación Alexandre de Gusmao. Río de Janeiro, 10 y 11 de junio de 1999.
- MORA, Mónica y VARSANO, Ricardo. Fiscal decentralization and Subnational fiscal autonomy in Brazil: some facts of the nineties. IPEA, Río de Janeiro, 2001
- GONZALEZ CANO, Hugo. Informe sobre la situación actual de la tributación en los países miembros del MERCOSUR. Buenos Aires. Boletín DGI, junio 2001
- VARSANO, Ricardo. Tributação Cumulativa, Distorção a Erradicar. Nota técnica. IPEA. Boletín Conjuntural 53 Abril 2001
- MC LURE, Charles Jr. Tax harmonization, Fiscal Federalism, and Regional Economic Integration: International Experience and Lessons for Brazil. Presentado en Seminario Internacional sobre Sistemas Tributarios y Competitividad, organizado por la Confederación Nacional de la Industria Brasileña en San Pablo, Brasil. 28/05/2001
- SECRETARÍA DE INGRESOS FEDERALES – BRASIL. Los regímenes simplificados de tributación, declaración y pago para los pequeños contribuyentes. Boletín AFIP n° 45 (Abril 2001)
- GONZÁLEZ CANO, Hugo. Fiscal harmonization: competition vs. Coordination in Mercosur countries. Conferencia en Porto Alegre. Junio 26 y 27 de 2002
- REZENDE, Fernando. Globalización, Federalismo y Tributación. Seminario Internacional sobre Federalismo Fiscal en el Mercosur: Los Desafíos de la Integración Regional, Porto Alegre, Junio de 2002.
- VITAL BORDIN, Luis Carlos. O ICMS e a Harmonização Fiscal no Mercosul. Diciembre 2002. Obtenido de Internet.
- GONZALEZ CANO, Hugo. Comparación del federalismo fiscal en Argentina y Brasil. Boletín AFIP-Julio 2004
- VICCHI, Juan Carlos. La armonización fiscal en los procesos de integración económica. Editorial La Ley. Buenos Aires, 2004
- GRECCHI, Ana María. Argentina- Brasil. Elementos de análisis para una convergencia fiscal. Rosario, 2006
- Documentos
  - Constituciones Argentina y Brasileña
  - Tratado de Asunción
  - Protocolo de Ouro Preto
  - Protocolo de Olivos

**11 – MODULO XI - Impuestos Provinciales. Procedimiento. Convenio Multilateral y Federalismo Fiscal**

Docente Responsable: Cr. Germán Sanchez

Docentes dictantes:

- Cr. Germán Sanchez

Objetivos:

Que el futuro especialista logre:



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

- Profundizar el conocimiento de los tributos de orden local y de coordinación interjurisdiccional para evitar la doble o múltiple imposición entre los estados federados del país;
- Muñirse de herramientas técnicas y de manejos de políticas fiscales, como así de aquellas disposiciones administrativas en relación a la problemática de los deferentes gravámenes, que le permita atender con solvencia y eficiencia su responsabilidad en este área profesional.
- Comprender la estructura normativa en materia de coordinación fiscal entre los diferentes estados federados.
- Incursionar en el conocimiento de los aspectos fundamentales del derecho Tributario en el marco de los gravámenes de los impuestos de carácter indirectos, como así en las cuestiones de imposición en el ámbito geográfico del Mercosur, de manera de dotar al futuro especialista de la información y conocimientos que requiere su especialidad profesional.
- Reconocer la importancia de la imposición y que la misma no persigue únicamente objetivos de recaudación sino que también se la utiliza como instrumento útil para alcanzar la estabilidad, la redistribución del ingreso y el crecimiento económico.
- Reconocer que en este nuevo siglo, el proceso de globalización de los mercados y la formación de bloques territoriales, interfieren sensiblemente sobre la autonomía de los estados en la formulación de sus políticas, incluso la tributaria.

Modalidad: curso teórico – práctico.

Las clases se desarrollaran en forma teórico-práctico, propiciándose la participación activa de los participantes mediante el análisis y debates de los temas que hacen a la realidad regional.

Dictado: presencial.

Carácter: obligatorio.

Carga horaria total: 24 horas.

Contenidos:

- 1 – Análisis integral del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos:
  - a) Elementos del Impuesto: objeto, sujeto, exclusiones, base imponible, alícuotas.
  - b) Determinación del impuesto, período fiscal, liquidación y pago.
  - c) Situaciones conflictivas. Comercialización de bienes producidos: Directamente como Industrial a Mayorista y a Consumidores finales; Comercialización del propio Industrial en extraña Jurisdicción
  - d) Agentes de Retención y de Percepción. Contribuyentes comunes y comprendidos en Convenio Multilateral.
- 2 – Convenio Multilateral.
  - a) Objetivos que persigue el acuerdo
  - b) Múltiple imposición interjurisdiccional, formas de evitarlas.
  - c) Ámbito de aplicación –
  - d) Convenio Sujeto – Convenio Actividad
- 3 – Convenio Multilateral – Distribución de los Ingresos
  - a) Regímenes de distribución de los ingresos
  - b) Imputación de gastos e ingresos por jurisdicción
  - c) Operaciones entre ausentes – Sustento territorial
  - d) Regímenes especiales – Determinación de los coeficientes de distribución de los Ingresos imponibles.
- 4 - Organismos del Convenio Multilateral
  - a) Organismos de aplicación e interpretación del Convenio Multilateral.
  - b) Asignación de Ingresos a Municipalidades. Determinación de base Imponible entre Municipalidades.
  - c) Protocolo Adicional; Disposiciones vigentes, Jurisprudencia.
  - d) Tributos Municipales: Tasas por inspección para Habilitación de locales. Tasa de Registro, Inspección y Servicio de Contralor.

Actividades prácticas a desarrollar:

Se expondrán casos prácticos a los cuales, los participantes, actuando grupalmente, deberán proponer soluciones, tratando de incentivar así cierta competencia para enfrentar las situaciones que se les puedan presentar en su desempeño profesional.

Modalidad de evaluación y requisitos de aprobación y promoción:

El Módulo será evaluado mediante un examen con planteos y tareas sobre las temáticas que comprende el programa, permitiéndoseles la utilización de todo tipo de material de consulta para su resolución. A



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

posteriori existirá, para quienes lleguen a un puntaje mínimo de 70 puntos, una evaluación de defensa del trabajo, cuya nota será la definitiva a aplicarse en forma individual.

Bibliografía y documentos de apoyo:

- Código Tributario y Ley Fiscal de las Provincias: Chaco y/o de Corrientes. Normas complementarias: Decretos y Resoluciones Generales.
- Convenio Multilateral texto vigente. Resoluciones Generales de Comisión Arbitral y de Comisión Plenaria.
- BULIT GOÑI, Enrique G.: Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Convenio Multilateral. Editorial De Palma 1986 y 1992.
- DALMACIO, AMOR, PEREYRA, Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Convenio Multilateral. Editorial Tesis 1987 –
- AGUERRE, Roberto Miguel, Los Tributos en el Código Fiscal de Corrientes, Parte Especial Tomo II. Moglia Ediciones, Corrientes junio de 2005.
- PELOZO, Rubén Armando. Ingresos Brutos Provincia del Chaco, Talleres Gráficos de José Solsona, Córdoba año 2005. Edición actualizada año 2011.
- REVISTAS ESPECIALIZADAS. ERREPAR.
- Revista Tributaria del Nea R.T.NEA.
- La Ley.
- Periódico Económico Tributario
- SANCHEZ, Germán M.: Desarrollo integral del Artículo 13° Convenio Multilateral, R. T. NEA, Resistencia, Chaco. Noviembre de 2007;
- ALTHABE, Mario E. y SANELLI, Alejandra P.: El Convenio Multilateral, Ed. La Ley, Bs. As. 2001, pgs. 154 y siguientes;
- LENARDON, Fernando Roberto, La Mera Compra según el Convenio Multilateral, La Ley, mayo de 2008;
- FARINA, Gustavo Alberto: Mera Compra de productos agropecuarios: novedades. Lexis Nexis Argentina, Ciudad de Buenos Aires, abril de 2008.
- Jurisprudencia Vinculada a Convenio Multilateral (recopilación de antecedentes de Casos Concretos respecto de los cuales se expidieran los Organismos del C.M.), marzo de 2012 -

## **12 – PRÁCTICAS PROFESIONALES**

**Responsable:** El responsable de la implementación de las Prácticas Profesionales será el Coordinador Académico de la Carrera.

**Objetivos:**

El objetivo es complementar los conocimientos adquiridos, a través del desarrollo de la carrera, a fin de ampliar la capacitación mediante un entrenamiento intensivo en el desarrollo de trabajos profesionales, en tributación, en empresas y/o organismos del medio.

**Modalidad:**

Pasantías y/o asistencia técnica especializada determinadas en los convenios que la Facultad de Ciencias Económicas suscriba con terceros.

**Carga horaria:**

Carga horaria total: 40 (Cuarenta) horas reloj.

**Criterios de implementación:**

Los alumnos que no acrediten la formación práctica con la documentación que al efecto exigirá la Dirección de Carrera y previa evaluación del Comité Académico quien dictará la norma pertinente de los alumnos en condiciones de eximirse, deberán cumplir con las pautas reglamentarias que seguidamente se transcriben:

1. El presente Reglamento regirá el sistema de pasantías para los alumnos regulares de la carrera de Especialización en Tributación que se dicta en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste, sin perjuicio de la normativa compatible aplicable vigente.
2. La pasantía es la extensión del sistema educativo en el ámbito de empresas u organismos públicos o privados, en los cuales los alumnos realizarán residencias programadas u otras



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

formas de prácticas supervisadas relacionadas con su formación y especialización. Se podrán llevar a cabo en pequeños grupos o individuales, bajo la organización y control de la Dirección de la Carrera y el Coordinador Académico según las características y condiciones de esta reglamentación y en el marco de los convenios que podrán ser de la carrera, Facultad o Universidad.

3. Serán sus objetivos: brindar experiencia práctica complementaria de la formación teórica en tributación que habilita en el ejercicio de la profesión u oficio; capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral; formar al estudiante en aspectos que le serán de utilidad en su posterior inserción laboral.
4. La Facultad de Ciencias Económicas contactará con los organismos públicos o privados afines a los estudios que realizan los alumnos involucrados. Relación que se instrumentará mediante la firma de convenios, los que debidamente aprobados por los organismos competentes darán lugar a la situación de pasantía. También podrán realizarse en sus lugares de residencia dado el carácter regional de la carrera y que muchos de los alumnos no viven en el lugar de dictado de la misma.
5. Los convenios contarán con la denominación, domicilio y personería de las partes que lo suscriben; características y condiciones de las actividades que integrarán la pasantía; lugar en el que se realizarán las pasantías; extensión de las mismas, que no podrá ser inferior a cuarenta horas; objetivo educativo perseguido; régimen disciplinario (asistencia, puntualidad etc.).
6. La situación de pasantía no generará ningún tipo de relación jurídica entre el pasante y el organismo en que aquel preste servicio.
7. Los pasantes serán designados por el Director de la Carrera, en base a la evaluación de sus respectivos antecedentes.
8. El director de la carrera certificará la pertinencia de la pasantía, en los términos del “Art. 2” del presente reglamento, previa entrega del informe final de cumplimiento.
9. La Dirección de la Carrera y los organismos donde se realice la pasantía designarán los responsables que cumplirán la función de tutor. Los tutores tendrán por función: supervisar y orientar a los pasantes activos, garantizando el contenido educativo de la experiencia, informar a los pasantes acerca del régimen de pasantías, de los objetivos educativos, de sus derechos y obligaciones; supervisar un trabajo final que objetive y permita difundir los aprendizajes producidos y la organización de una actividad de transferencia al resto de los estudiantes. El alumno con el tutor elevarán un informe final de la pasantía que presentarán al Director de la carrera.
10. La pasantía tendrá una duración máxima de cuatro meses. La carga horaria semanal de la pasantía se determinará en cada caso, no pudiendo exceder de las cuatro horas diarias, con una actividad semanal máxima de cinco días. Ningún pasante puede asumir una pasantía mientras se encuentre asignado a otra.
11. El pasante no perderá su condición de alumno y mantendrá la dependencia administrativa original que lo vincula con la unidad educativa.
12. Se llevará un registro de pasantes y pasantías que se realicen por medio de la Coordinación Académica de la carrera.

## **8. RESPONSABLES DE MÓDULOS:**

### **8.1. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.**

Profesor a cargo: Mgter. Mónica I. CESANA BERNASCONI

Contadora Pública (FCE- UNNE) - Especialista en Tributación. (FCE- UNNE)

Magíster en Epistemología y Metodología de la Investigación Científica. (Fac. Humanidades- UNNE) - Docente en Carrera de Postgrado Acreditada.

Profesora Adjunta por Concurso, a cargo de Metodología de la Investigación. Seminario con Tesina Final. (FCE- UNNE)

Docente- Investigadora de la UNNE. Directora y Miembro Investigador de Proyectos Acreditados por la Secretaría General de Ciencia y Técnica de la UNNE.

Autora de Publicaciones con referato, numerosas presentaciones en Reuniones Científicas y Técnicas Internacionales, Nacionales y Regionales.

### **8.2. ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO**

Profesor a cargo: Dr. German A. LÓPEZ TOUSSAINT



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

Contador Público, 1983, Facultad de Ciencias Económicas, UBA.- Cursos de la Licenciatura en Economía, 1983-1985, Facultad de Ciencias Económicas, UBA. - Docente Autorizado de la Facultad de Ciencias Económicas, área de especialización Finanzas Públicas, 2001, UBA. Curso de Posgrado sobre Procedimientos Fiscales, 1984, Asoc. Argentina de Estudios Fiscales., Curso de Posgrado de Economía del Sector Público y Teoría de los Sistemas Fiscales, 1986; Curso de Integración Regional Argentina – Brasil, 1996, Universidades del COMUNG (Río Grande do Sul - Brasil) y Universidad Nacional de La Matanza (Argentina). Experiencia Laboral en el Sector Público y Organismos Internacionales. Docente de Posgrado en distintas Universidades del País. Conferencista en Eventos Nacionales e Internacionales. Publicaciones Especializadas.

### **8.3. SISTEMAS CONTABLES. ANÁLISIS DE ESTADOS. RELACIÓN CON LA TRIBUTACIÓN.**

Profesor a cargo: Cdra. Beatriz M. de FRANCHINI y Cdra. Margarita C. CARBAJAL

Cdra. Beatriz M. de FRANCHINI

Contadora Pública. Profesora Titular de la cátedra Auditoria de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE. Profesora Adjunta de la Cátedra Contabilidad II de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE. Profesora a cargo de cursos de capacitación de grado y posgrado. Autora de trabajos de investigación en materia de contabilidad y auditoria. Asistente a congresos y jornadas vinculadas a la especialidad.

Cdra. Margarita C. CARBAJAL

Contadora Pública. Posgrado de Especialización en Tributación Facultad de Ciencias Económicas UNNE . Master en Derecho Tributario Universidad de Barcelona. Profesora Adjunto de la cátedra Régimen Tributario Facultad de Ciencias Económicas UNNE. Profesora Titular de la cátedra Liquidación Impuestos II Facultad de Ciencias Económicas Universidad de la Cuenca del Plata. Jefe titular de la división Capacitación de la Dirección Regional Resistencia de la AFIP. Autora de trabajos de investigación en la especialidad. Expositora en ámbitos académicos.

### **8.4 PRINCIPIOS DE LA TRIBUTACIÓN Y DEL DERECHO TRIBUTARIO.**

Profesor a cargo: Dr. Jorge Héctor DAMARCO.

Abogado (UBA) - Abogado especialista en Derecho Tributario (UBA). Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales (UMSA).

Profesor Titular de Finanzas Públicas y Derecho Tributario en la Facultad de Derecho de la UBA (Desde Diciembre 1996) – Profesor titular de la Carrera de Especialización en Derecho Tributario en la misma Facultad – Profesor Titular de Finanzas y Derecho Tributario de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Económicas de la Universidad del Museo Social Argentino – Profesor Titular de Finanzas y Derecho Financiero de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Salvador – Profesor Titular de Derecho Financiero y Derecho Tributario de la Universidad Argentina de la Empresa – Profesor de Posgrados en veintinueve Facultades de Universidades Públicas y Privadas del país y del extranjero – Ex vocal del Tribunal Fiscal de la Nación - Ex - Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal – Relator Argentino en Jornadas Internacionales relativas al Derecho Tributario - Autor de libros y numerosos artículos de doctrina de la especialidad tributaria.

### **8.5. IMPOSICIÓN A LA RENTA Y A LA RIQUEZA.**

Profesor a cargo: Cr. Roberto O. CONDOLEO

Contador Público. 1979 UBA – Especialista en Derecho Tributario. UBA . 1996 - Profesor Adjunto de la Cátedra Técnica y Procedimiento Tributario . Universidad de Belgrano . 1980 - Profesor en el area Tributaria de la FCPCE – Profesor de Posgrados en el Area de Tributación en varias Universidades – Conferencista en temas tributarios en entidades profesionales – Publicaciones de libros y artículos sobre temas de su especialidad – Asistente a Congresos y Jornadas en temas tributarios.

### **8.6. IMPOSICIÓN SOBRE LOS CONSUMOS.**

Profesora cargo: Dr. Juan OKLANDER

Contador Público (UBA) - En la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Nacional de Mar del Plata: Director de la Carrera de Posgrado de Especialización en Tributación, Profesor en la Carrera de Especialización en Sindicatura Concursal, y Profesor Titular de la asignatura Impuestos I y ex-Profesor Titular de la asignatura Impuestos II, ambas de la carrera de grado de Contador Público - Profesor de Carreras de Posgrado de Especialización en Tributación en varias Universidades del país – Publicación de Libros y artículos de la especialidad – Conferencista -

### **8.7. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.**

Profesor a cargo: Dr. Sergio M. HAUQUE.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

Abogado – Dr. En Ciencias Jurídicas y Sociales – Universidad Nacional del Litoral – Contador Público Universidad Nacional del Litoral. Profesor Titular en la materia Derecho y Mercado II Facultad de Ciencias Económicas Universidad Nacional del Litoral. Profesor Titular Derecho Empresario Facultad de Ciencias Económicas Litoral. Profesor Titular de Introducción a la Economía. Facultad de Ciencias Económicas Universidad Nacional de Entre Ríos. Investigador del Area Tributaria y Previsional. Jurado Docente. Autor de Libros y trabajos relacionados con temas de la especialidad. Expositor y Panelista en Congresos y Jornadas.

#### **8.8. PROCEDIMIENTOS FISCALES NACIONALES. TRIBUTARIO Y PREVISIONAL.**

Profesor a cargo: Dra. Flavia MELZI

Contadora Pública Nacional Facultad de Ciencias Económicas UBA – Abogada de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UBA. Curso de Posgrado en Derecho Tributario Universidad de Salamanca España. Profesora de la cátedra Régimen Tributario de Empresas Facultad de Ciencias Económicas UBA. Profesora en Cursos y Carreras de Posgrado en Tributación y Sindicatura Concursal en distintas Facultades Públicas y Privadas.

#### **8.9. DERECHO Y PROCEDIMIENTO PENAL TRIBUTARIO Y PREVISIONAL.**

Profesor a cargo: Dr. Jorge Héctor DAMARCO

Abogado (UBA) - Abogado especialista en Derecho Tributario (UBA). Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales (UMSA).

Profesor Titular de Finanzas Públicas y Derecho Tributario en la Facultad de Derecho de la UBA (Desde Diciembre 1996) – Profesor titular de la Carrera de Especialización en Derecho Tributario en la misma Facultad – Profesor Titular de Finanzas y Derecho Tributario de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Económicas de la Universidad del Museo Social Argentino – Profesor Titular de Finanzas y Derecho Financiero de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Salvador – Profesor Titular de Derecho Financiero y Derecho Tributario de la Universidad Argentina de la Empresa – Profesor de Posgrados en veintinueve Facultades de Universidades Públicas y Privadas del país y del extranjero – Ex vocal del Tribunal Fiscal de la Nación - Ex - Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal – Relator Argentino en Jornadas Internacionales relativas al Derecho Tributario - Autor de libros y numerosos artículos de doctrina de la especialidad tributaria.

#### **8.10. SISTEMAS FISCALES COMPARADOS. PROCESOS DE INTEGRACIÓN.**

Profesor a cargo: Dra. Ana María GRECCHI

Contadora Pública Nacional. Abogada Especialista en Tributación Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Universidad Católica Argentina. Profesora Adjunta cátedra Impuestos II Facultad de Ciencias Económicas de Universidad Nacional de Rosario. Investigadora en temas de su especialidad. Publicaciones en temas del Federalismo Fiscal y Armonización Tributaria en el Mercosur. Profesora en Carreras de Posgrado de Especialistas en Tributación

#### **8.11. IMPUESTOS PROVINCIALES. PROCEDIMIENTO. CONVENIO MULTILATERAL Y FEDERALISMO FISCAL.**

Profesor a cargo: Cr. Germán Mario SÁNCHEZ.

Contador Público - Profesor Titular de Impuestos I de la UNNE. – Profesor Adjunto de Impuestos II en la UNNE.- Ex Director General de Rentas de la Provincia del Chaco – Ex Subsecretario de Transporte, Comercio Exterior y Relaciones Internacionales de la Provincia del Chaco - Consultor de la CITAF/OEA en materia de impuestos provinciales - Director Responsable de la Revista Tributaria del NEA.

#### **8.12. SEMINARIOS DE ACTUALIZACIÓN**

Profesor a cargo: A definir en función al tema a tratar.

Sobre algún tema que presente interés y relevancia para la investigación científica y para el progreso del conocimiento en materia tributaria.

#### **8.13. PRÁCTICAS PROFESIONALES**

Responsable: El responsable de la implementación de las Prácticas Profesionales será el Coordinador Académico de la Carrera.

### **III. RECURSOS HUMANOS**

#### **1. CUERPO ACADÉMICO:**

##### **1.1. Conformación Del Cuerpo Académico:**

###### **1.1.1. Dirección de La Carrera:**

- Director: Dr. Jorge H. DAMARCO



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

- Vice - Director: Cr. Carlos Adolfo ROUVIER

**1.1.2. Comité Académico:**

- Dra. Flavia MELZI.
- Cr. Roberto O. CONDOLEO.
- Dr. Juan OKLANDER.
- Cr. German Mario SANCHEZ.
- Cr. Zelig RIBACK.

**1.1.3. Cuerpo Docente:**

- Dr. Jorge Héctor DAMARCO.
- Cra. Beatriz MONFARDINI DE FRANCHINI
- Dr. Germán A. LÓPEZ TOUSSAINT
- Cr. Germán SÁNCHEZ
- Dr. Roberto CONDOLEO
- Dr. Juan OKLANDER
- Esp. Cra. Margarita CARBAJAL
- Cr. Osvaldo BALÁN
- Cr. José María CARUSO
- Dr. Jorge Enrique HADDAD
- C.P. Orlando GUALTIERI
- Mgter. Cra. Mónica CESANA BERNASCONI
- Mgter. Alberto BALDO
- Dr. Sergio HAUQUE
- Dra. Flavia Inés MELZI
- Dra. Graciela D. VILLA
- Dra. Viviana MARMILLON
- Esp. Abog. Mónica CANTEROS
- Mgter. Ana María GRECCHI
- Esp. Fabiana IGLESIAS ARAUJO

**1.1.4. Otros:**

- Coordinador Ejecutivo: Cr. Rubén Abel MARCON
- Coordinador Académico: Esp. Cra. Margarita CARBAJAL
- Secretaria Administrativa: Cra. Patricia Andrea GARCIA

**1.2. Funciones del Personal:**

Las funciones del Director corresponden a las establecidas en Art. N°22 inc. a) de la Resolución N° 196/03 del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste para ese cargo. El vice-Director tendrá una relación directa y permanente con el Director de la Carrera, coordinará con los docentes participantes, atender la solicitud de los cursantes y la realización de gestiones e informes ante las autoridades de la Facultad.

Los Coordinadores tendrán la responsabilidad principal de la asistencia ejecutiva, de gestión y de coordinación de las actividades académicas y su implementación.

Las Secretarías llevarán a cabo las tareas habituales de su función.

**1.3. Canales de información:**

Se utilizarán los habituales canales de información que dispone la Facultad y la Universidad y que surge de su estructura orgánica funcional.

**IV. RECURSOS MATERIALES:**

**1. – Infraestructura**

**1.1. – Instalaciones a utilizar:**



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

Para el dictado de clases se utilizarán las aulas de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE, ubicadas en el Campus Resistencia, Avenida Las Heras N° 727 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; cuya dimensión responderá a la cantidad de cursantes.

También se utilizarán Salas de Conferencias (sólo para presentaciones y seminarios específicos). Con este fin se utilizará el Salón de Usos Múltiples (SUM) y el Aula Magna, ambos ubicados en el edificio de la Facultad de Ciencias Económicas.

Asimismo, los docentes y alumnos de la carrera podrán acceder a las instalaciones de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas, los Gabinetes Informáticos y la Biblioteca Central de la UNNE, ubicados en el mismo Campus Universitario.

La secretaría administrativa de la carrera dependerá de la Secretaria de Posgrado de la Facultad.

## **2. – Equipamiento**

### **2.2 – Equipos y recursos didácticos a utilizar:**

Las aulas que se utilizarán para la Carrera se encuentran acondicionadas y equipadas para un correcto dictado de clases con los siguientes elementos:

- Acondicionadores de aire.
- Pizarra.
- Computadora y cañón.
- Pupitres para los alumnos.
- Equipo de audio.

Otros elementos a utilizar: Fotocopias de los programas, material de las asignaturas y otros. Retroproyector.

### **2.3. – Acceso a biblioteca y centros de documentación:**

El cuerpo académico y los alumnos de la carrera tendrán acceso a las siguientes bibliotecas:

Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas: se encuentra ubicada en el Campus Resistencia, sito en la Avenida Las Heras N° 727, y cuenta con más de 5200 ejemplares. Tiene una sala de lectura y tres equipos informáticos para acceso a las bases de datos y publicaciones digitales suscriptas.

Dirección de Bibliotecas – Biblioteca Central de la UNNE: ubicada en el Campus Resistencia de la Universidad, cuenta con más de 70.000 volúmenes correspondientes a las distintas áreas del saber. Posee 1000 m<sup>2</sup> de superficie de consulta y 23 estaciones de trabajo con computadoras de última generación.

Todas las Bibliotecas, a través de la red de Biblioteca de la UNNE, cuentan con accesos a bases a datos y repositorios online de acceso libre para los alumnos.

## **2.4. – Informatización**

### **2.4.1. – Acceso a equipamientos informáticos**

Se podrán utilizar todos los equipos informáticos mencionados en el punto 2.3, correspondientes a las bibliotecas.

Asimismo, los alumnos podrán acceder al equipamiento de los Gabinetes Informáticos - “Gabinete de Computación I – PA” y “Gabinete de Computación II – PB” - de la Facultad de Ciencias Económicas. Los mismos cuentan con capacidad para sesenta y cuarenta alumnos, respectivamente.

### **2.4.2. – Acceso a redes de información y comunicación**

Todo el equipamiento, al que tienen acceso los integrantes de la carrera, que se informan en el punto 2.4.1, disponen de acceso a Internet.

Además de los equipos fijos, todo docente o alumno que desee trabajar en su propia computadora portátil cuenta con conectividad a la red (a través del Wi-Fi) y suministro de energía.



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Rectorado*

**V. PRESUPUESTO FINANCIERO:**

1	<b><u>Recursos Financieros</u></b>	
1.1.	Matricula por 60 Cursantes por \$800.-	\$ 48.000,00
1.2.	Aranceles 60 Cursantes por \$800 por 20 cuotas	\$ 960.000,00
	<b>Total de Ingresos</b>	<b>\$ 1.008.000,00</b>
2	<b><u>Egresos Financieros</u></b>	
2.1.	Honorarios de Docentes a.Locales:104hs por \$250 b.Externos:296hs.por \$300	\$ 26.000,00 \$ 88.800,00
2.2.	Honorarios Director 24 meses por \$4000	\$ 96.000,00
2.3.	Honorarios Co-Director 24 meses por \$2500	\$ 60.000,00
2.3.	Honorarios Coordinador 24 meses por \$2000	\$ 48.000,00
2.4.	Honorarios Tutores Pasantías 100 horas por \$250	\$ 25.000,00
2.5.	Traslados y Estadías a. Profesores Externos Pasajes aéreos 38 viajes por \$3000 Alojamiento 60 días por \$500 Comidas: 220 por \$150 b. Director de la Carrera Pasajes aéreos 5 viajes por \$3000 Alojamiento:10 días por \$500 Comidas: 20 por \$150	\$ 114.000,00 \$ 30.000,00 \$ 33.000,00 \$ 15.000,00 \$ 5.000,00 \$ 3.000,00
2.6.	Gastos Administrativos	\$ 48.000,00
2.7.	Gastos Funcionales	\$ 24.000,00
2.8.	Libros y Suscripciones	\$ 45.000,00
2.9.	Difusión	\$ 12.000,00
	<b>Total de Egresos</b>	<b>\$ 673.800,00</b>



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Rectorado*

3	<b>Resultado Financiero</b>	<hr/> <b>\$ 334.200,00</b> <hr/>
4	<b>Determinación cantidad de equilibrio</b>	
	a. Erogaciones Totales	\$ 673.800,00
	b. Matricula y aranceles	\$ 16.800,00
	Totales por cursantes	
	c. Cantidad de cursantes de equilibrio	40



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

## **REGLAMENTO DE LA CARRERA**

### **MARCO INSTITUCIONAL**

**ARTICULO 1°** - La CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN se organiza como una carrera de posgrado, dependiente de las Facultad de Ciencias Económicas con la apoyatura académica de universidades del país. Bajo su dirección podrá autorizarse esta Carrera en similares entidades, previo convenio.

**ARTICULO 2°** - Tendrá su sede en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE, en la ciudad de Resistencia, la cual procesará la totalidad de las solicitudes de preinscripción, llevará adelante los trámites pertinentes a la evaluación de los aspirantes y procederá a la inscripción definitiva de los que la Comisión de Posgrado determine, percibiendo los aranceles correspondientes.

**ARTICULO 3°** - Su dictado comprende dos ciclos lectivos anuales académicos (cuatro cuatrimestres).

### **ESTRUCTURA ADMINISTRATIVO-ACADÉMICA**

**ARTICULO 4°** - La implementación de la carrera estará a cargo de la Comisión de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, de un Director de la Carrera, un Vice - Director, un Coordinador Ejecutivo, un Coordinador Académico y Personal Administrativo designado especialmente al efecto.

### **COMITÉ ACADÉMICO**

**ARTICULO 5°** - La Carrera contará con un COMITÉ ACADÉMICO, según lo dispone en Artículo 22 - Inciso b) de la Resolución N° 196/03 CSS.

**ARTICULO 6°** - El Director de Carrera deberá reunir las condiciones estipuladas en los artículos de la Resolución N° 196/03 del Consejo Superior de la UNNE.

Serán funciones del Director de la carrera:

- Hacer cumplir las disposiciones reglamentarias de la carrera.
- Coordinar las actividades docentes y de investigación vinculadas con la carrera, su planificación, seguimiento y evaluación.
- Informar a las autoridades de la Facultad acerca del cumplimiento y desarrollo de la carrera, en sus aspectos académicos y económico- administrativo.
- Proponer las modificaciones del plan de estudio que considere pertinentes.
- Proponer al Consejo Directivo, a través del Decano, la designación o contratación del personal docente que tendrá a su cargo el desarrollo de las distintas unidades de actividad académica de la carrera, conforme al diseño curricular.
- Proponer al Decano, la designación o contratación del personal administrativo necesario.
- Coordinar la evaluación de la carrera.
- Elevar el informe evaluativo final, con la documentación respaldatoria y la solicitud de los títulos respectivos al Decano, y por su intermedio, al Consejo Directivo, previa verificación del cumplimiento de la totalidad de requisitos exigidos para su expedición.

**ARTÍCULO 7°**- El Vice-Director de la carrera tendrá una relación directa y permanente con el Director de la misma, coordinará con los docentes participantes, atenderá la solicitud de los cursantes y la realización de gestiones e informes ante las autoridades de la Facultad.

**ARTICULO 8°**- El Coordinador Ejecutivo será designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y tendrá como misión evitar posibles discontinuidades en el desarrollo de la carrera, colaborar con el desarrollo de la carrera en la organización, la coordinación y la gestión de los cursos programados. Asimismo, deberá atender las situaciones emergentes de los cursos y seminarios.

**ARTICULO 9°** - El Coordinador Académico será designado por el Consejo Directivo de la Facultad y tendrá como misión colaborar con el Director de la Carrera y con el Coordinador Ejecutivo, en la



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

atención de situaciones de índole académica emergentes del desarrollo de la Carrera. Será responsable de la implementación de las Prácticas Profesionales.

#### **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**ARTICULO 10°** - La Secretaría Administrativa será ejercida por una persona responsable designada por la Facultad de Ciencias Económicas, dependerá jerárquicamente del Coordinador Ejecutivo, debiendo desarrollar las siguientes actividades:

- a) Recibir las Solicitudes de Preinscripción;
- b) Analizar, registrar y archivar los antecedentes de los interesados, conformando el respectivo legajo coordinando tal tarea con el área de Alumnado de la Facultad;
- c) Controlar que el pago de aranceles se efectúe en tiempo y forma;
- d) Proponer los reclamos emergentes de la falta de pago de aranceles;
- e) Receptar y Distribuir el material bibliográfico del Curso, aportados por los docentes y realizar las tramitaciones para la adquisición de aquellos con destino a la biblioteca de la Facultad;
- f) Atender los profesores afectados a la carrera;
- g) Atender los cursos durante los días y horarios previstos, aún en el caso de cambio de los mismos;
- h) Apoyar logísticamente al Director, al Coordinador Ejecutivo y al Coordinador Académico de la Carrera, en todo lo atinente a las actividades administrativas y operativas de programación de los viajes de los docentes de la Carrera, y la confección de la correspondiente documentación en coordinación con el área contable de la Facultad;
- i) Efectuar la previsión de la afectación de los recursos necesarios para la atención de las erogaciones necesarias realizando la tramitación ante el área contable para su efectivización;
- j) Transmitir las comunicaciones, originadas en la autoridades de la Carrera destinada a los cursantes y viceversa;
- k) Administrar los fondos de caja chica, destinados a gastos menores para favorecer el desarrollo de la Carrera, efectuando su correspondiente rendición y solicitando la reposición de los fondos al área contable de la Facultad.

#### **PERSONAL DOCENTE**

**ARTICULO 11°** - El desarrollo de los respectivos módulos estará a cargo de docentes invitados y docentes estables.

Los Profesores Estables serán docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, titulares o adjuntos por concurso de materias afines de la carrera, con significativo grado de experiencia profesional y los que, provenientes de otras instituciones reúnan un adecuado nivel de especialización en las respectivas disciplinas, con suficiente experiencia profesional y acreditados antecedentes universitarios al nivel de postgrado, ya sean de universidades nacionales o extranjeras con las que la Facultad pueda establecer convenios de asistencia académica, intercambio de docentes, realización de pasantías de docentes y alumnos, desarrollo conjunto de cursos y carrera de postgrados, como también trabajos de investigación.

El profesor estable tendrá a su cargo:

- a) Formular las propuestas de los respectivos programas de los módulos, su bibliografía y la definición de los objetivos básicos de los mismos.
- b) Elaborar y presentar al director de la carrera la planificación y la memoria de las actividades académicas designadas.
- c) Elaborar guías de lectura y actividades prácticas, seleccionar los casos a utilizar.
- d) Elaborar evaluaciones parciales.
- e) Desarrollar en los encuentros presenciales los aspectos teóricos y prácticos del curso.
- f) Corregir las evaluaciones parciales y finales.
- g) Dirigir y corregir el Trabajo Final Integrador de la Carrera.
- h) Es obligación de los profesores estables e invitados presentar antes de iniciar el dictado de clases la Ficha docente (Formato exigido por la CONEAU)

Las actividades académicas de los profesores estables se realizarán basándose en una adecuada y permanente coordinación con los profesores invitado, tanto en cuanto a la programación como al desarrollo de sus propias funciones.

Los profesores invitados participarán en temas específicos de una actividad académica de la carrera. Serán designados, a propuesta del director de la carrera, por el Consejo Directivo de la Facultad.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

Las actividades académicas de los profesores estables y de los profesores invitados se realizarán sobre la base de una adecuada y permanente coordinación, tanto en cuanto a la programación como al desarrollo de sus propias funciones.

### **MODALIDAD Y DESARROLLO METODOLÓGICO**

**ARTICULO 12°** - La modalidad del dictado de la carrera será presencial y estructurada en once módulos organizados en forma de cursos y seminarios. Se realizarán además prácticas de investigación mediante la elaboración de Monografías Preparatorias de Especialización a efectos de dotar al cursante de práctica en la investigación.

### **CARACTERÍSTICAS DE CURSOS Y SEMINARIOS**

**ARTICULO 13°**- La carga horaria total será de 440 horas asistenciales con más las horas necesarias de estudio, preparación de monografías, elaboración del Trabajo Final Integrador de la Carrera y la asistencia a los Seminarios de actualización.

### **ADMISIÓN EN LA CARRERA**

**ARTÍCULO 14°** - Serán admitidos como cursantes de la Carrera aquellos profesionales que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Los egresados con título de Contador Público y/o Abogados, expedidos por Universidades Nacionales o Privadas reconocidas oficialmente, cualquiera sea su antigüedad en el ejercicio de la profesión. Podrán asimismo ser admitidos graduados extranjeros, que acrediten poseer un título habilitante de una carrera equivalente a los mencionados.
- b) Ser aprobada su admisión de acuerdo con el sistema de selección que, sobre la base de entrevistas personales, establezca la Comisión de Posgrado, en las cuales el aspirante deberá demostrar su grado de afinidad con la materia tributaria y su vocación por el tema, al igual que su conocimiento sobre el grado de dedicación y profundización que la carrera exige.
- c) Presentar a la respectiva Secretaría Administrativa de la carrera:
  - Fotocopia autenticada del Título Profesional obtenido
  - Fotocopia del Documento de Identidad
  - 4 Fotografías 4 x 4 fondo blanco
  - Curriculum Vitae

**ARTICULO 15°** - La Comisión de Posgrado dictaminará sobre la posibilidad de hacer lugar a solicitudes de admisión de Carreras que no se encuadren en el inciso a) del artículo anterior o de instituciones extranjeras de enseñanza superior correspondientes a países con los cuales no existan acuerdos de homologación de estudios. También entenderá la Comisión de Posgrado en el caso de cursantes de ciclos anteriores que deseen recurrir módulos que no hubieran sido aprobados.

**ARTICULO 16°** - Tanto en el caso de Universidades Nacionales como extranjeras, el postulante deberá presentar los documentos debidamente certificados, según los requisitos generales establecidos por la UNNE.

### **PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES**

**ARTÍCULO 17°** - La Comisión de Posgrado podrá modificar el número de vacantes, para cuya cobertura los aspirantes serán seleccionados por la misma sobre la base de:

- Título Universitario de carrera mayor.
- Desempeño académico de Grado (y posgrado realizados).
- Otros antecedentes académicos, científicos y laborales.
- Entrevista personal con los miembros de la Comisión de Posgrado u otro sistema alternativo, a fin de apreciar globalmente los méritos académicos, el interés y el potencial del aspirante.

**ARTICULO 18°** - Con respecto a la selección y al examen de la documentación a presentar se tendrán en cuenta los criterios establecidos en la Resolución N° 196/03 del Consejo Superior de la UNNE, así como las prácticas establecidas por la Universidad.



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Rectorado*

**ARTICULO 19°** - Para el caso de candidatos poseedores de títulos académicos superiores (Maestría y Doctorado), la Comisión de Posgrado, de acuerdo con los criterios generales establecidos por la Universidad - procederá a determinar las equivalencias de créditos y materias cursadas, que correspondan.

**ARTÍCULO 20°** - En todos los casos las resoluciones adoptadas por la Comisión de Posgrado serán de carácter inapelable.-

**ARTICULO 21°** - Los aspirantes que aprueben el proceso de selección deberán proceder a la inscripción definitiva y abonar el arancel correspondiente en las fechas que estipule la Facultad responsable.

**CONDICIONES PARA LA PERMANENCIA EN LA CARRERA**

**ARTICULO 22°** - Los alumnos deberán acreditar un mínimo de asistencia a los Cursos, Seminarios y demás actividades, del 75% del total de las clases.

**ARTICULO 23°** - Si por enfermedad o razones de fuerza mayor, el asistente no puede cumplir con ese porcentaje, deberá presentar el correspondiente justificativo. La Comisión de Posgrado se pronunciará sobre el caso.

**ARTICULO 24°** - Aprobar las instancias de evaluación que el profesor responsable de cada curso determine, de acuerdo con las prácticas académicas usuales.

**ARTICULO 25°** - Satisfacer los criterios de correlatividad determinados y tener cancelados los pagos de aranceles.

**CUPOS**

**ARTICULO 26°**- Se admitirá un mínimo de 40(cuarenta) y hasta un máximo de 70 (setenta) cursantes.

**SISTEMA DE PROMOCIÓN**

**ARTÍCULO 27°** - Serán requisitos para que los cursantes aprueben cada módulo los siguientes:

- que cumplan con el requisito ineludible de asistencia mínima al 75 % de las clases programadas para cada módulo.
- que aprueben las pruebas de evaluación de conocimientos que al efecto establezca el profesor titular de cada modulo.
- que aprueben la monografía sobre los temas que para cada módulo disponga el profesor titular del mismo.

Será requisito ineludible para aprobar cada módulo que el cursante obtenga, tanto para las pruebas de evaluación como para la monografía una calificación no inferior a 6 (seis) puntos sobre un total de 10 (diez).

Las calificaciones tendrán las siguientes equivalencias numéricas:

Sobresaliente:	10
Distinguido:	9
Muy bueno:	8
Bueno:	7
Aprobado:	6
Insuficiente:	Menos de 6



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

**ARTICULO 28°** - Para acceder al grado de ESPECIALISTA EN TRIBUTACIÓN, el cursante deberá aprobar:

- La totalidad de los Módulos y Seminarios;
- El Trabajo Final Integrador de la Carrera
- Demás trabajos encomendados por el cuerpo de profesores.
- No registrar deudas por aranceles

#### **SISTEMA ARANCELARIO**

**ARTICULO 29°** - La Carrera será arancelada y deberá autofinanciarse. Su costo total será de \$16.800,- (dieciséis mil ochocientos pesos) el que deberá ser cancelado en 20 (veinte) cuotas de \$ 800 (ochocientos pesos cada una) más \$800 (ochocientos pesos) en concepto de Derecho de Inscripción, conforme el cronograma de pagos elaborado por la Facultad de Ciencias Económicas. Este arancel no incluye la provisión del material de estudio que pudiera determinarse. El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas resolverá sobre las modificaciones de los aranceles determinados y sobre aranceles complementarios por exámenes recuperatorios e incumplimiento de fechas de presentación de trabajos y monografías.

A todos los efectos se considerará domicilio de pago el correspondiente a la sede de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE. Dicha Facultad podrá implementar un sistema de cobro y de garantía documentada que avale la percepción de los aranceles fijados, como así también la modalidad de pago a través de tarjetas de crédito. En caso de incumplimiento del compromiso en el plazo estipulado, el cursante no podrá continuar asistiendo y participando de las actividades académicas, ni rendir exámenes finales o parciales, ni presentar monografías.

**ARTICULO 30°** - El cursante que desista de la Carrera, deberá comunicarlo por escrito a la Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE con 30 días de anticipación como mínimo, debiendo abonar los aranceles que correspondan hasta la culminación del ciclo durante el cual se produce el desistimiento.

#### **ARTÍCULO 31° - Criterios de implementación de las Prácticas Profesionales:**

Los alumnos que no acrediten la formación práctica exigida por la Carrera deberán cumplir con las pautas reglamentarias que seguidamente se transcriben:

1. El presente Reglamento regirá el sistema de pasantías para los alumnos regulares de la carrera de Especialización en Tributación que se dicta en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste, sin perjuicio de la normativa compatible aplicable vigente.
2. La pasantía es la extensión del sistema educativo en el ámbito de empresas u organismos públicos o privados, en los cuales los alumnos realizarán residencias programadas u otras formas de prácticas supervisadas relacionadas con su formación y especialización. Se podrán llevar a cabo en pequeños grupos o individuales, bajo la organización y control de la Dirección de la Carrera y el Coordinador Académico según las características y condiciones de esta reglamentación y en el marco de los convenios que podrán ser de la carrera, Facultad o Universidad.
3. Serán sus objetivos: brindar experiencia práctica complementaria de la formación teórica en tributación que habilita en el ejercicio de la profesión u oficio; capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral; formar al estudiante en aspectos que le serán de utilidad en su posterior inserción laboral.
4. La Facultad de Ciencias Económicas contactará con los organismos públicos o privados afines a los estudios que realizan los alumnos involucrados. Relación que se instrumentará mediante la firma de convenios, los que debidamente aprobados por los organismos competentes darán lugar a la situación de pasantía. También podrán realizarse en sus lugares de residencia dado el carácter regional de la carrera y que muchos de los alumnos no viven en el lugar de dictado de la misma.
5. Los convenios contarán con la denominación, domicilio y personería de las partes que lo suscriben; características y condiciones de las actividades que integrarán la pasantía; lugar en el que se realizarán las pasantías; extensión de las mismas, que no podrá ser inferior a cuarenta horas; objetivo educativo perseguido; régimen disciplinario (asistencia, puntualidad etc.).
6. La situación de pasantía no generará ningún tipo de relación jurídica entre el pasante y el organismo en que aquel preste servicio.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

7. Los pasantes serán designados por el Director de la Carrera, en base a la evaluación de sus respectivos antecedentes.
8. El director de la carrera certificará la pertinencia de la pasantía, en los términos del “Art. 2” del presente reglamento, previa entrega del informe final de cumplimiento.
9. La Dirección de la Carrera y los organismos donde se realice la pasantía designarán los responsables que cumplirán la función de tutor. Los tutores tendrán por función: supervisar y orientar a los pasantes activos, garantizando el contenido educativo de la experiencia, informar a los pasantes acerca del régimen de pasantías, de los objetivos educativos, de sus derechos y obligaciones; supervisar un trabajo final que objetive y permita difundir los aprendizajes producidos y la organización de una actividad de transferencia al resto de los estudiantes. El alumno con el tutor elevarán un informe final de la pasantía que presentarán al Director de la carrera.
10. La pasantía tendrá una duración máxima de cuatro meses. La carga horaria semanal de la pasantía se determinará en cada caso, no pudiendo exceder de las cuatro horas diarias, con una actividad semanal máxima de cinco días. Ningún pasante puede asumir una pasantía mientras se encuentre asignado a otra.
11. El pasante no perderá su condición de alumno y mantendrá la dependencia administrativa original que lo vincula con la unidad educativa.
12. Se llevará un registro de pasantes y pasantías que se realicen por medio de la Coordinación Académica de la carrera.
13. Realización de Prácticas profesionales presenciales en Organismos Públicos o Instituciones/ Empresas / Organizaciones sin fines de lucro. (La Facultad de Ciencias Económicas deberá avalar el lugar en el que se realizarán las prácticas a través de la firma de Convenios).  
El cursante deberá:

- Presentar en la Secretaría de Posgrado un Plan de trabajo en el que detallará:
  - Actividades: las actividades propuestas deberán tener una relación coherente con los temas desarrollados en los módulos de la Carrera de la Especialización en Tributación.
  - Tiempo de dedicación: duración máxima de cuatro (4) meses. La carga horaria semanal no podrá exceder de las cuatro (4) horas diarias con una actividad semanal máxima de cinco (5) días.
  - Objetivos generales y específicos.
  - Resultados esperados.

La Coordinación Académica de la Especialización revisará el Plan y prestará su conformidad antes de su presentación en el lugar en que se realizarán las Prácticas profesionales, de quien también deberán obtener su consentimiento.

- Confeccionar un Informe final de cumplimiento al término de las Prácticas profesionales, y presentarlo por triplicado en la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas (Original para la Facultad, Duplicado para la Organización en la que se realizaron las Prácticas y el tercer ejemplar se devolverá al cursante).

El informe deberá ser presentado dentro de los treinta días de finalizadas las prácticas.

El contenido del Informe final deberá, como mínimo, brindar la siguiente información:

- ✓ Alcance del trabajo (con detalle de las tareas realizadas)
- ✓ Limitaciones al alcance, si correspondiere.
- ✓ Resultados obtenidos

#### **14. Acreditación de la trayectoria profesional (comprobable)**

Los cursantes de la Carrera que acrediten trayectoria profesional comprobable, de por lo menos dos años, en el área específica de tributación tratada en el Plan de Estudio de la Carrera, podrán acreditar el total de horas correspondientes a las Prácticas Profesionales, no siendo necesario cumplimentar con la realización de las pasantías establecidas en el apartado anterior.

La trayectoria profesional puede ser acreditada si se presentan las siguientes situaciones:

- Ejercer la profesión en forma independiente.
  - *Documentación respaldatoria:* acreditar matriculación en Consejo Profesional de Ciencias Económicas, aportar constancia de servicios profesionales de asesoramiento tributario prestados a empresas, sociedades u otros entes.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

- *Constancia emitida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas* indicando las últimas cinco (5) certificaciones de firma solicitadas por el cursante en su ejercicio profesional.
  - *Otra documentación* que acredite la prestación de servicios relacionados con la tributación a través de la vinculación con un Estudio Profesional (Ej.: constancia de servicios profesionales).  
Modelo en Anexo I.
- Ejercer la profesión en relación de dependencia en Organizaciones públicas o privadas dentro de los últimos cinco (5) años. Tiempo mínimo: dos (2) años.
- *Documentación respaldatoria: constancia de servicios profesionales (Modelo en Anexo I) y/o copia de contratos de obras o servicios.*

### **ARTÍCULO 32° - Trabajo Final Integrador.**

A tal fin se establecen las siguientes condiciones y requisitos:

1. El trabajo será individual por cada cursante.
2. El cursante elegirá el tema y lo informará vía mail a la Secretaria de Posgrado en fecha a determinar por el Director de la Carrera. Dicha Secretaria lo remitirá para su aprobación al mismo, el que se expedirá dentro de los treinta días de su recepción.
3. La proposición que haga el cursante, en no más de 2 carillas, contendrá, además del título, el contenido sintético y la motivación que lo haya impulsado para elegir el precitado título y el tema.
4. El tema a proponer surgirá de la consideración de los programas, módulos y temas que conforman el presente posgrado. No será necesario que el tema corresponda estrictamente a temas desarrollados por el o los profesores de cada módulo, ni que el mismo se refiera a un módulo ya dictado o a dictarse.
5. El tema se desarrollará con una extensión no menor a 30 ni mayor de 40 páginas, presentándose en papel tamaño "A 4" preferentemente a un espacio.
6. Cada trabajo comprenderá:
  - Una carátula con el título del trabajo, la mención de la Universidad, Facultad, y la denominación de la carrera y su edición.
  - El nombre del autor con sus datos personales: nombre y apellido, teléfono, domicilio, correo electrónico.
  - El índice del trabajo.
  - Una introducción conteniendo la síntesis del trabajo.
  - El desarrollo del trabajo.
  - La o las conclusiones del mismo.
  - Las citas generales y particulares, a pie de página si corresponde, indicando en la bibliografía final: la fuente, autor o autores, nombre de la publicación, fecha, editorial y lugar de edición, o sitio de internet consultado.
  - La fecha de entrega.
  - La firma del autor en cada ejemplar.
7. La fecha de presentación del trabajo será la que determine el Director de la Carrera, entregándose 4 ejemplares (uno como constancia de recepción) en Secretaria de Posgrado, debidamente firmados.
8. El trabajo será sometido a la evaluación del o los profesores que designen la Facultad de Ciencias Económicas y la Dirección del Posgrado, considerando el temario y su afinidad respecto del o los profesores respectivos.
9. La evaluación primaria comprenderá la aceptación del trabajo o su rechazo. En el caso de la aceptación, el o los evaluadores indicarán si la aprobación es definitiva o queda en suspenso hasta que se introduzcan las correcciones que al efecto sean sugeridas.



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Rectorado*

**ANEXO I**

*Membrete del Estudio Profesional/Organismo/Empresa/Institución educativa*

**Constancia de prestación de servicios profesionales  
independientes / en relación de dependencia**

Se deja constancia que el/la Señor/a ....., Contador/a Público/a / Abogado/a, con Documento Nacional de identidad N° ..... desempeña trabajos profesionales en el Estudio Profesional / Organismo / Empresa / Institución educativa..... con carácter de independiente / en relación de dependencia desde ....(fecha).....

Los servicios profesionales prestados se detallan a continuación:

- .....
- .....
- .....
- .....

Se extiende la presente constancia para ser presentada a la Dirección de la Carrera de Posgrado *Especialización en Tributación* a los ..... días del mes de .....de 20.....

***Firma y sello del Representante***